

1

**DIARIO DE DEBATES No. 12
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE FECHA 12 DE MARZO DE 2001**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 12 de Marzo de 2001, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: Muy buenos Días, Señores Regidores y Síndicos, paso el micrófono al Secretario del R. Ayuntamiento para dar inicio a nuestra sesión, En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias Ingeniero Gerardo Garza Sada. "Muy buenos tardes tengan todos ustedes, señores y señoras Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron, en tiempo y forma para esta Sesión de Ayuntamiento 2000-2003, a celebrarse en esta Sala de Sesiones del Cabildo, el día de 12 de Marzo de 2000 a las 8:00 horas; Me permito tomar lista de asistencia. Señores Síndicos: C.P. Salvador F. Albo Tamiz, C. Francisco Javier Garza Garza; Regidores: Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Ing. Prof. Ramón Tijerina Garza, Sra. María Estela Benavides de Cadena, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Sr. Crispín Verástegui Bustos, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Sra. Dora Chávez Cárdenas.

EXISTE QUÓRUM LEGAL.

A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión,

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2001, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de los acuerdos.
5. Propuesta de Inversión Fondo III Ramo 33 Ejercicio 2001.
6. Cumplimiento de Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1067/98.
7. Presentación y aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Informe de Comisiones.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

Secretario del R. Ayuntamiento.

¿Alguien desea inscribirse para Asuntos Generales?

1.- Ing. Gerardo Garza Sada.

2.- Doctor Francisco Decrescenzo Tancredi.

3.- Lic. Fernando Acevedo Monteleone.

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de ustedes el Orden del dia programado para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del mes de Marzo del 2001, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto tres del Orden del día Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2001, con el fin de si hubiere una corrección que realizar o algún comentario que agregar lo dieran a conocer y de no ser así, pedirles que la misma sea aprobada.

Secretario del R. Ayuntamiento

¿Algún comentario?, bien.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la dispensa de la lectura, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2001, si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 28 de Febrero de 2001, si están de acuerdo en aprobarla, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto cuarto del Orden del Día, conforme a los dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2001.

A).- SE NOTIFICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, y AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO LO RELATIVO A LO SIGUIENTE:

1) Se notifico el acuerdo relativo al expediente 114/99, de una solicitud de renovación de Contrato de Comodato de un espacio de 7 x 3 metros, dentro de la Casa de la Cultura de San Pedro, ubicada en la Calle Puebla y Guerrero de este municipio.

2).- Se notificó el acuerdo relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Prevención del Delito Social y Deportivo con "LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

3).- Acuerdo de la solicitud de C.A.N.I.R.A.C., ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C Y DISTRIBUIDORA CUAUHEMOC MONTERREY, S.A DE C.V donde solicitan la ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas los días 9, 10 y 11 de marzo del año en curso por motivo de la SERIE CART GRAN PRIX MONTERREY-MÉXICO.

4).- El acuerdo del Expediente: CUS 4751/2001.
Expediente Catastral No: 05-033-001 y 006
Asunto: Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Servicios Educativos (Tres grupos de secundaria con un máximo de 60-sesenta alumnos)
Ubicación: Calle 16 de Septiembre No. 1003 y calle Juan I. Ramón
Superficie del Predio. 1316.705 m²

5).- Acuerdo del Expediente No. CUS 4638/2001
Expediente Catastral: 11-014-008
Asunto: ampliación de uso de suelo para la instalación de una antena de comunicación
Ubicación: Vasconcelos no. 130, entre Ricardo Margáin y Río Nazas, Col. Santa Engracia
Superficie del predio: 10,438 50 M²
M² de construcción total: 13,161.00 M²

6).- Acuerdo del Expediente No. CUS 4552/2000
Expediente Catastral No. 16-035-009
ASUNTO: Modificación al Remetimiento Lateral de 2.00 metros a 0 00 metros en un tramo de 10.44 metros en la Planta Alta y 2.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 22 04 metros en la planta baja que se unirán a la construcción existente y del remetimiento posterior de 2.00 metros a 0 00 metros en un tramo de 9.30 metros en planta baja y planta alta.
UBICACIÓN: Calle Louvre No. 113 pte. Colonia San Angel 3er sector.
Superficie del Predio: 1,440.78 m²

7).- Acuerdo del Expediente. CUS 4641/2001
Expediente Catastral No: 01-004-006
Asunto: Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar a Oficinas de profesionistas
Ubicación: Río Yukón No. 508 Pte entre Humberto Lobo y Río Tamesis de la colonia Del Valle. Superficie del Predio: 450.00 m²

8) - Expediente: SFR 4567/2000
Expediente Catastral No. 11-050-006
Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,593.95 m², para quedar en dos porciones.
Ubicación: Avenida Alfonso Reyes (lote # 6), entre las calles Montebello y Río Akumal, frente a la Colonia Montebello.
Superficie del predio: 1,593.95 m²
Superficies resultantes: Lote 1= 784 19 m² Lote 2= 809 76 m²

9).- Expediente: SFR 4393/2000
 Expediente Catastral No.07-051-003
 Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,322.00 m2, para quedar en cinco porciones.
 Ubicación: Calle Montserrat, entre las calles Adolfo López Mateos y Profesora Trinidad Dávila, Colonia Jerónimo Siller
 Superficie del predio: 1,322.00 m2
 Superficies resultantes:
 Lote 1= 285.36 m2
 Lote 2= 254.67 m2
 Lote 3= 224.04 m2
 Lote 4= 291.45 m2
 Lote 5= 266.48 m2

10).- Expediente: SFR 4563/2000
 Expediente Catastral No. 01-039-001
 Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,007.50 m2, para quedar en dos porciones.
 Ubicación: Calle Río Orinoco, esquina Nororiente con Río Suchiate, Colonia del Valle.
 Superficie del predio: 1,007.50 m2
 Superficies resultantes: Lote 1= 451.95 m2 Lote 2= 555.55 m2

11).- Expediente: SFR 4260/2000
 Expediente Catastral No. 05-07-001
 Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 496.11 m2, para quedar en dos porciones.
 Ubicación: Calle M. Doblado, esquina con Emilio Carranza, Colonia Palo Blanco
 Superficie del predio: 496.11 m2
 Superficies resultantes: Lote 1= 248.055 m2
 Lote 2= 248.055 m2

12).- Expediente: SFR 4423/2000
 Expediente Catastral No. 07-041-009
 Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 625.00 m2, para quedar en dos porciones
 Ubicación: Calle General Treviño, entre Flammarion y Jerónimo Siller, Colonia Jerónimo Siller. Superficie del predio:
 625.00 m2 Superficies resultantes: Lote A= 312.50 m2 Lote B= 312.50 m2

13).- Expediente: SFR 3879/2000
 Expediente Catastral No 13-026-104
 Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 336.00 m2, para quedar en dos porciones.
 Ubicación: Calle 20 de Noviembre, esquina con Calle 16 de Septiembre, Colonia Tampiquito
 Superficie del predio: 336.00 m2
 Superficies resultantes: Lote 1= 163.50 m2
 Lote 2= 168.00 m2
 Ochoavo= 4.50 m2

14).- Expediente: SFR 4380/2000
 Expediente Catastral No. 11-008-030

Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 837 60 m2. para quedar en dos porciones

Ubicación: Calle los Pinos No. 106, entre las calles Los Fresnos y Privada Chopos, Colonia Santa Engracia

Superficie del predio: 837.60 m2

Superficies resultantes: Lote 1= 418.80 m2

Lote 2= 418.80 m2

15).- Expediente: SFR 4540/2000

Expediente Catastral No.03-061-012

Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 813 20 m2, para quedar en dos porciones.

Ubicación: Calle Xochicalco, entre las calles I. M. Altamirano y Matancillas, Colonia Prados de la Sierra.

Superficie del predio: 813.20 m2

Superficies resultantes:

Lote 1= 406.60 m2

Lote 2= 406.60 m2

16).- ACUERDO DE CONDONACIÓN DE SANCIÓN AL C. DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO FRENTE A LA CALLE ALFONSO REYES NÚMERO 215 PONIENTE EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2000.

Secretario del R. Ayuntamiento

estos fueron los puntos que se notificaron.

El punto número cinco del Orden del día, Propuesta de Inversión Fondo III Ramo 33 Ejercicio 2001.

ACUERDO

Está a su consideración el concederle el uso de la palabra para el Desarrollo de este punto, al C. P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social Municipal de la Secretaría de Obras Públicas, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Muy buenos días, el pasado 6 de Marzo el Consejo de Desarrollo Municipal, se reunió para priorizar las obras para los recursos del Ramo 33 del ejercicio 2001, como ustedes saben al Municipio de San Pedro le llegaron 3 millones 354 mil pesos, en el folleto que les hicimos llegar, incluimos el marco jurídico, incluimos la normatividad con que se rige este Ramo. Aquí hablamos de la responsabilidad de los municipios, en materia federal, en materia local y en materia municipal, los convenios, los acuerdos y normativas que se han establecido con los órganos de fiscalización de la SECODAM tanto a nivel federal como a nivel local. Aquí estamos hablando de la participación social, que es una variable importante para que los recursos del Ramo 33 que se aplican en las zonas menos favorecidas del municipio, ellos sean los que prioricen y traigan ante ustedes las obras a realizar para que ustedes obras a realizar para que ustedes tengan a bien aprobar o hacer los comentarios pertinentes. Es el lineamiento del Consejo de Desarrollo Municipal, como ustedes pueden ver

está integrado por el Presidente Municipal, un Secretario de actas que nunca puede ser un servidor público generalmente es un miembro de la comunidad, un contralor social que es elector por el Consejo y que nunca podrá ser tampoco un servidor público, los representantes de los Comités Comunitarios, el Equipo Asesor, un representante de la Secretaría de la Contraloría y un Representante de la Secretaria de Obras Públicas. Aquí mostramos que al Estado de Nuevo León le tocaron la cantidad de \$263 millones de pesos, mismos que son repartidos a los 51 municipios del Estado. Aquí mostramos, los recursos que se le entregan a todos los municipios y hacemos señalamiento de lo que nos corresponde al Municipio de San Pedro Garza García, \$335 mil pesos es la cantidad que en forma mensual de enero a octubre recibe el municipio por este concepto del ramo 33 Fondo III. Este es el calendario, la Tesorería recibe en estos días el recurso que se envía vía la Tesorería General del Estado. Empezamos con los proyectos y acciones que priorizo el Consejo de Desarrollo Municipal, lo primero es el apoyo a la educación básica desde hace más de 6 años, se estableció cuando era el Ramo 26 los apoyos a la educación básica a través de becas, mismos que han tenido que permanecer hasta que el Gobierno Federal establezca otro mecanismo en el municipio. En el año pasado y que continuamos en este mismo año son 300 niño-beneficiados de 15 planteles, la beca por un total de \$158 pesos, corresponde a una despensa de \$40 pesos y un efectivo a cada familia por \$118 pesos en el periodo de enero a diciembre, eso nos da un monto de \$570 mil 696 pesos. Continuamos con las obras que se priorizaron, estamos hablando del ramo 33, utilizar la cantidad de \$500 mil pesos para trabajar con los jardines de niños y trabajar con las escuelas primarias y las escuelas secundarias, este dinero lo queremos empatar con \$500 mil pesos que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dará al municipio y estamos solicitándole a los padre de familia su aportación del 50% de cada obras que se realicen en los planteles del municipio, eso sería el programa de escuela digna. Después estamos hablando del programa de recarpeteo, al final presentaremos los montos de cada obra

Presidente Municipal.

Manuel, permíteme un momento, esto es importante porque \$1 peso lo hacemos \$4 pesos, ¿verdad?

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Así es señor.

Presidente Municipal

El peso que se destina aquí, la Secretaría de Educación Pública apunta otro peso y los papás \$2 pesos, entonces \$1 peso lo convertimos en \$4 pesos

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Otras de las obras que tenemos planteadas hacer es el recarpeteo de algunas calles de Emiliano Zapata, de Clouthier a Ricardo Flores, ustedes preguntaran ¿Clouthier es paralela a Emiliano Zapata?, lo que pasa es que estamos tomando el inicio de Clouthier con Emiliano Zapata hasta la calle Ricardo Flores Magón en la Colonia Infonavit El Obispo, también haremos recarpeto en la calle mercurio de División del Norte a calle Cromo en la Colonia Unidad San Pedro, esto incluye bacheo, la nivelación de los registros, la nivelación de la carpeta y la carpeta asfáltica. Pretendemos

construir banquetas de concreto en la calle Mercurio de la Colonia Unidad San Pedro que estamos mostrando de lado izquierdo de su pantalla que vemos que sus condiciones no son las más adecuada, estamos hablando también de la aplicación de antiderrapante en una banqueta de la calle Felipe Angeles en la Colonia Vista Montaña, esto es junto a la escuela Laura Aguirre que es un problema, porque la banqueta está muy resbaladiza y ocasiona muchos problemas a los padres de familia y a los niños cuando acuden a sus clases. Continuamos, estamos hablando también de rehabilitar el Parque Manuel J. Clouthier, que está desde Corregidora hasta Cromo que es el límite con el Municipio de Santa Catarina, estamos hablando del alumbrado de la vitapista, por ahí mostramos algunas fotos donde el alumbrado, bueno pues ya desaparecieron los focos, estamos hablando de la rehabilitación de la vitapista, la construcción de un pequeño canal pluvial que está ahí en la parte baja de lado izquierdo, una cancha de usos múltiples que estaría en la parte de arriba, que es junto al parque del equipo de Foot Bol Americano Gigantes y la terminación de esos servicios, modulo de servicios sanitarios que por ahí se encuentra, en si esas son las acciones que pretendemos hacer con los recursos del Ramo 33, como ustedes pueden ver ya habíamos hablado de las becas \$570 mil, \$500 mil pesos para los planteles no mencionamos cuales, estamos en un proceso de acercarnos a los planteles y ver su necesidades, estamos trabajando en cuatro fases que son: Lo primero; la infraestructura más necesaria, estamos hablando de bebederos, estamos hablando de sanitarios, estamos hablando de pintura, estamos hablando de vidrios y así hasta llegar a la fase de los techados para las áreas cívicas que los planteles tienen.

Presidente Municipal

¿Solo son planteles públicos?

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Solo, son planteles públicos del nivel pre-primaria, primaria y secundaria. Luego pretendemos en el rehabilitado de la banqueta de Felipe Ángeles una inversión de \$100 mil pesos en la rehabilitación del Parque Manuel J. Clouthier \$800 mil pesos, en el recarpeto de la calle Emiliano Zapata \$576 mil pesos, en el recarpeto de la calle Mercurio \$594 mil, en las Banquetas de la calle Mercurio \$129 mil y \$83 mil pesos que estamos incluyendo para los gastos indirectos que son gastos que se ocasionan por servicio de supervisión de preparar una serie de informes y bueno, se tomo de acuerdo a la normatividad hasta un 3% del valor de las obras, este 3% esta tomado de los \$3 millones menos los \$570 de las becas nos da esa cantidad, estas son las obras y las acciones que ponemos a consideración de ustedes para su aprobación, comentario o rechazo. ¿Cualquier duda o aclaración estoy a sus ordenes?

Presidente Municipal.

¿Algún comentario por parte de ustedes?. Sí Dr. Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo creo que antes de aprobar esto, a mi me interesaria saber ¿cuantos metros son los que se van a recarpetear?, porque decir que de la calle Cromo, Unidad San Pedro \$594 mil, para mi no me aclara cuantos metros lineales o no se como los presentan ustedes.

C. P. Manuel Treviño .

Lo estamos presentando en metros lineales. Señor Regidor, una disculpa, si, no tengo en este momento las cantidades de los metros para poder proporcionarles, si usted me permite se los hago llegar en el transcurso de un rato más.

Presidente Municipal

Yo creo, que entonces, conviene dejar en suspenso la aprobación, si nos pueden hacer llegar los metros y podemos volver si ustedes están de acuerdo al final, ante sus generales ya con la información, ¿la podemos tener entonces?.

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Si, con mucho gusto

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Si, porque también es interesante saber a que escuela se le va a dar esa Ayuda, porque escucho que van a ver a que escuela, yo creo que dos o tres días más, no cambia para que tampoco sea tan apresurado, creo yo que si debería estar más claro, no estoy dudando de ustedes pero vamos a dejar las cosas más claras, si mañana o pasado, no vaya a revisar alguien esto y aprobamos algo como \$570 mil pesos que no sabemos a que escuelas fueron.

Presidente Municipal

Se refiere a las Becas Dr. Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrécenos Tancredi.

Las becas, la rehabilitación de las banquetas y otras cosas, no es rigorismo, no, pero yo creo que si dejamos claro es muy saludable.

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Mire, la normatividad del programa nos exige tener que presentar esta información a la Secretaria de la Contraloria y a la Contaduría Mayor de Hacienda, hoy quisimos hacerlo en esta forma y una disculpa por no profundizar en estos datos pero los podemos traer en un rato más.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No hay ningún problema, a lo que quiero llevar es que quede claro para que no haya ninguna duda, no estoy dudando, ¿verdad?, pero que esto se aclare, la Avenida Clouthier fueron 100 mil metros a tantos pesos y se acabo.

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Bien, no perdamos de vista que estos son rangos de inversión que posteriormente cuando se van a la licitación pública los montos varían.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Si, nada más que usted está pidiendo que aprobemos nosotros, ¿verdad?, entonces si lo vamos a aprobar pues necesitamos saber que es lo que vamos a aprobar.

C. P. Manuel Treviño Martínez.

Muy bien, con mucho gusto lo preparamos

C. Presidente Municipal.

Entonces, si nos lo preparan, salvo lo de los planteles educativos que todavía no están definidos, habría que definirlos en el transcurso, aquí simplemente está proponiendo destinar \$500 mil pesos de esas partidas para planteles educativos, porque no están seleccionados todavía, porque tenemos que ver las necesidades que tienen los planteles, que los padres de familia quieran entrarle con una parte, aplicar la parte de la Secretaría de Educación También, pero es un proceso que se va a seleccionar, lo demás si se puede estipular en este momento, de cómo se compone cada una de las partidas. yo creo que esto está demás, y aquí me indican que se presentará mañana en la Comisión de Hacienda, entonces, yo creo que si vale la pena, si nos preparan esta información para regresar al final de la sesión y poder revisar los detalles de los metros, porque hay tiempos luego ¿Cuáles son los tiempos?

C. P. Manuel Treviño.

Debemos de enviar el día 15 de Marzo a la Contaduría los datos de la inversión del 2001 y debemos de hacer la publicación en un diario de mayor circulación en el Área Metropolitana..

C. Presidente Municipal.

Si, Salvador.

Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo.

Yo, quería proponer que en el caso de la cuantificación de las obras, en cuanto a metros cuadrados y todo lo demás, ¿qué por qué no quede eso aprobado, sujeto a la aprobación de la Comisión de Hacienda, que lo vamos a ver con más detalle mañana?, no se si estén de acuerdo.

Regidor Francisco Decrescenzo Tancredi.

¿Cómo estuvo eso Salvador?.

Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo.

Que se aprueben los conceptos generales, y mañana en la Comisión de Hacienda vemos los detalles de que si son 1,035 mts., o 1, 042.

Lic. Ricardo Elizondo Martínez.

Es que se cambio la fecha y esto se tiene que presentar, con esta propuesta con la salvedad de la aprobación en la Comisión de Hacienda que se apruebe hoy.

C. Presidente Municipal

Entonces, estaría la aprobación sujeta a la aprobación de la Comisión de Hacienda que se celebrará mañana martes 13 de Marzo de 2001.

Lic. Ricardo Elizondo Martínez.

Y, ahí les damos a detalles al Dr. Decrescenzo y a todos.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Y, a todos no nada más soy yo.

C. P. Manuel Treviño.

Y con mucho gusto, la tenemos preparada y la hacemos llegar en un momento más.

C. Presidente Municipal

Si, Estela.

Regidora Estela Benavides.

Nada más una pregunta, ¿Porqué las becas son administradas por Obras Públicas y no por Desarrollo Social.

C. P. Manuel Treviño.

Perdón, las becas son administradas por el DIF, lo que pasa es que los recurso del Ramo 33 están bajo la jurisdicción de Infraestructura Social y ahí incluimos las becas, pero las becas las maneja el DIF y hay todo un proceso para eso, nosotros solamente servimos de apoyo y estamos presentando lo que las becas, se dieron el año pasado, para no perturbar a las criaturas que llevan ya su beca desde primero año.

C. Presidente Municipal

Pero también mañana en la Comisión de Hacienda se podría presentar la relación de los becados.

C. P. Manuel Treviño.

Tenemos ya el listado de los becados, por los 15 planteles.

Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo.

Y quizás en la siguiente junta señor Alcalde, se informe al Cabildo.

C. Presidente Municipal

Si, les parece está a su consideración el aprobar estos conceptos, sujetos a la aprobación de la Comisión de hacienda y posteriormente que se nos informe en la próxima Sesión del Ayuntamiento como quedó

C. Presidente Municipal, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración los proyectos y acciones del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Ramo 33, Ejercicio 2001; si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD, SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Quiero mencionar que se integraron ya a está sesión las Regidoras Lic. Rebeca Clouthier y la Regidora Lic. Maria Estela Benavides. El siguiente punto del orden del día es Cumplimiento de Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1067/98.

C. Presidente Municipal, expresó:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 5-cinco de marzo de 2001-dos mil uno.

V i s t o: El escrito de fecha 22 de enero del año en curso que presenta el Lic. Luis Manuel Garza Villarreal autorizado por la quejosas Rosa Laura Garza González Vda. de Elizondo en el Juicio de Amparo No., 1067/98, dígaselo que en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2000 se presentó a discusión y aprobación del R. Ayuntamiento la revocación del acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1995 para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo de referencia en atención al auto de fecha 10 de noviembre del año 2000 dictado por el C. Juez Séptimo de Distrito en el Estado, lo que se comunicó a éste el día 21 del mismo mes y año para informar que se encuentra en vía de ejecución el cumplimiento de la ejecutoria de cuenta, independientemente que por diverso escrito recibido el 29 de Noviembre del año pasado en el Juzgado Séptimo de Distrito se le hizo del conocimiento que por unanimidad, el R. Ayuntamiento, tomó el acuerdo de revocar el diverso de fecha 19 de Diciembre de 1995 y se remitió copia certificada del acuerdo contenido en el punto 6 del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria celebrada el 22 de Noviembre de 2000. Igualmente obra en el expediente oficio 0015/22/2000 de fecha 4 de Diciembre del año retropróximo firmado por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva informando que la LXIX Legislatura aprobó el decreto número 5 por el cual se declara la insubsistencia del decreto No. 278 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de Noviembre de 1996 por el cual se autorizó la desafectación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Cima de este Municipio, además de que existen constancias de las cuales se desprende los actos tendientes a dar cumplimiento a la ejecutoria emitidos por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, revocando la autorización de la subdivisión del predio original (propiedad municipal); revocar la licencia de construcción de fechas 4 de Julio de 1997, decretar la demolición de lo construido en el predio propiedad municipal, por lo que, en los términos de la Ley de Amparo se han realizado actos en cumplimiento de la ejecutoria y a mayor abundamiento, en la próxima sesión del R. Ayuntamiento se pondrá a consideración, la revocación del contrato de compra-venta que obra en escritura pública número 4609 de fecha 19 de Mayo de 1997 pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Vela de León, Notario Público No. 80 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y por el cual el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como parte vendedora trasmite a la señora Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, como compradora el lote de terreno ubicado en el fraccionamiento la Cima tercer sector, de este municipio con superficie de 905.12 (novecientos cinco metros doce centímetros) metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en la escritura citada, la que aparece inscrita bajo el número 763 volumen 72, libro 16, de fechas 8 de julio de 1997, dejando a disposición de la compradora la cantidad de \$676,124.64 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.), que constituyó el precio de la referida operación de compra-venta y cuya inscripción, como consecuencia, y en cumplimiento de la ejecutoria, se ordena su cancelación

debiéndose girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito para que proceda a la cancelación así como, enviar oficio al C. Lic. Rodolfo Vela de León Notario Público No. 80 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León para que en el libro 9 volumen XXXIII, donde obra la escritura pública número 4609 de fecha 19 de Mayo de 1997, haga la anotación de que, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 1067/98 por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado, se deja sin efecto el contrato de compra-venta de referencia. Esta misma comunicación deberá hacerse a la Dirección de Catastro para que deje sin efecto la inscripción en dicha Dirección se lleva a nombre de Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez y vuelva a figurar el expediente catastral a nombre del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hágase del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano de este Municipio para que proceda a cancelar el permiso de construcción, por lo que hace a todo el área construida dentro del predio que fue y ahora vuelve a ser propiedad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluyendo el muro de construcción que circula el inmueble, alberca y demás para que el predio se restituya como área para la preservación de la reserva ecológica del Fraccionamiento La Cima, en San Pedro Garza García, Nuevo León. En cuanto a lo demás expuesto en el escrito de cuenta téngase al Lic. Luis Manuel Garza Villarreal por realizada las manifestaciones que en el mismo se contiene. En su oportunidad comuníquese al Juez Séptimo de Distrito para los efectos legales a los que hubiere lugar.- Notifíquese personalmente tanto a la señora Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez como a Rosa Laura Garza González Vda. de Elizondo.- Así lo acordó y firma el C. INGENIERO GERARDO GARZA SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ante la fe del Lic. ISRAEL HURTADO ACOSTA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Doy fe. - Rúbricas

Secretario del R. Ayuntamiento

¿Algún comentario en relación a este tema?, simplemente estamos dando cumplimiento a una ejecutoria de un Juez de Distrito, esto ya se había discutido con anterioridad y tenemos que informarles y que ustedes aprobaran, todo lo que se nos ordena hacer prácticamente también, evidentemente tiene que ser un acuerdo de Cabildo, si hay alguna duda, aquí está el Director Jurídico Municipal Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal, que es el que ve directamente la situación ante los Juzgados de Distrito, si hay alguna duda con respecto a este caso, ¿si hay alguna duda?. Si, Salvador.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo.

Una pregunta, quien lo ejecuta, el mismo anterior dueño o lo va a ejecutar el municipio, "la demolición".

C. Presidente Municipal, expresó:

Se ordena al que construyó, en caso de que desacate, pues bueno, pues entonces hay todo un procedimiento.

Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración lo anteriormente expuesto, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El punto siete del orden del día, es la presentación del proyecto de reglamento interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo cual se le concede el uso de la palabra a la regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación para que haga la presentación.

Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.

Para su información, ya no soy el Presidente de la Comisión el Presidente de la Comisión es Francisco.

Secretario del R. Ayuntamiento

Si, efectivamente sabemos, lo que pasa es que todavía no sale publicado en el Periódico Oficial y hasta en tanto nos e publique entra en vigor.

Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.

Pero no hay problema yo se la leo, si.

Secretario del R. Ayuntamiento

Gracias.

Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas, expresó:

R. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE.-

A la Comisión de Gobierno y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen el Proyecto de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentado a la consideración del R. Ayuntamiento, con base a la necesidad de contar con un documento en el que se exprese el procedimiento para el internamiento de las personas que se encuentran detenidas por faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, así como por la Comisión de un hecho delictuoso, en relación a toda actividad encaminada al ingreso, custodia y salida de alguna persona que se encuentre privada de su libertad por un mandato administrativo o judicial, para cuyo caso es menester contar con un conjunto de normas jurídicas bien estructuradas donde queden especificados los derechos y obligaciones a cargo del personal a quien se confiere dicha responsabilidad, con el fin de que actúen conforme a las reglas y no se deje al arbitrio de dichos servidores públicos la realización de su encomienda, sobre todo para que se respeten los derechos individuales de las personas que llegan a tener la calidad de detenidos. La libertad es uno de los bienes jurídicos más importantes consagrados en la Ley, y, por tal motivo, se estima, en la exposición de motivos, que es de suma importancia que exista una normatividad donde se exprese el procedimiento técnico administrativo relacionado con el centro de internamiento de la cárcel distrital.

En la presentación ante el R. Ayuntamiento el Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expuso que, desde un punto de vista legal, todo acto o conducta realizada por un servidor público, con carácter de autoridad, en el desempeño de sus funciones, con respecto a un ciudadano, administrado, debe estar soportado por facultades u obligaciones que se otorguen a dichos servidores públicos, en una ley o reglamento y que, en el presente caso, el destinado a regular las celdas municipales de este municipio, es necesario, ya que en la actualidad no existe procedimiento interno alguno que establezca las atribuciones de los encargados de dichos establecimientos, en relación con las personas que son remitidas, al centro preventivo, en calidad de detenidos, además de que se fijan las formalidades esenciales de los trámites a seguir por el llamado personal de barandilla, juntamente con las atribuciones de los demás servidores públicos comisionados en el área de las celdas. Que el proyecto de reglamento es importante por que establece horario de visita, el comportamiento que debe observar la persona remitida e internada en celdas, así como el comportamiento que debe ser observado por las personas que ocurren como visitantes o a realizar algún trámite, permitiéndose, con esto, que se llegue establecer la debida motivación y fundamentación para quienes están sujetos a sanciones como para regular el quehacer del servidor público en el cumplimiento de sus obligaciones.

Agregó, además, el Presidente Municipal, que en ocasiones se acercan ciudadanos sampetrinos, familiar de alguna persona, quien, por algún motivo, fue detenido y no saben si pueden contar con permiso para hablar, en qué momento lo pueden hacer y si se les permite el uso del teléfono, además de entregar algo de comida, ya que no existe reglas al respecto y todo queda sujeto a una discrecionalidad de quien esté actuando en el turno respectivo y solicitó que era muy importante, al aprobar el proyecto se tomara en cuenta lo expuesto ya que con ello se obtendría un funcionamiento apropiado de la celda municipal y permitiría preservar, mantener y conservar el orden y además el debido control de las acciones conducentes para proteger y salvaguardar los derechos humanos de las personas internadas en el Centro Preventivo.

Con una aclaración de la Regidora Lic. Rebeca Clouthier Carrillo respecto a la denominación de Centro Preventivo de Internamiento Distrital, obtuvo la respuesta del Presidente Municipal que tal es el nombre técnico aún cuando popularmente se conozca como cárcel municipal, por lo que se dictó el acuerdo de lanzar la convocatoria pública para obtener de los administrados sus opiniones, comentarios y sugerencias y se remitió a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación para la formulación del dictamen. Se efectuó la publicación de la convocatoria. No se recibieron propuestas, comentarios ni observaciones y esta Comisión celebró diversas reuniones para llegar a formular el siguiente:

DICTAMEN

Examinado en su integridad el reglamento se consideró apropiado para regular el funcionamiento del Centro Preventivo de Internamiento Distrital para precisar las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como los derechos y obligaciones tanto de las personas que sean remitidos en calidad de internos como de aquellos que lleguen como visitantes o a realizar trámites relacionados con el quehacer administrativo de dicho Centro y desde luego, nos permitimos hacer la observación de

uniformar la terminología, en virtud de que encontramos que en diversos artículos, ejemplo los numerales 2 y 3 se hacía referencia, con nombres distintos a tales establecimientos pues en unos se les llamaba Centro Preventivo de Internamiento Distrital y en otro se le llamaba Centro Preventivo Municipal, quedando, en comisión, la necesidad de precisar, el todo el articulado para que la denominación fuese la señalada en primer término.

En general coincidimos, los miembros de la Comisión, en el contenido del proyecto y al examinar, los artículos en particular, se hicieron proposiciones para mejorar la redacción de los artículos 6, 8, 10, 19 y 30, los que sometidos a la consideración fueron aprobados, y así nos encontramos con un cuerpo normativo que permite a los servidores públicos encargados del Centro Preventivo de Internamiento Distrital, conocido, popularmente, como celdas municipales, realicen sus funciones de acuerdo con el principio de legalidad y su labor realizada con eficiencia, profesionalismo y honradez, los lleve a satisfacer las exigencias de las responsabilidades de su encomienda pública municipal, por un lado, mientras que, por otro, se permite que las personas que quedan sujetas a la detención o al arresto administrativo tengan la seguridad del debido respeto a los derechos fundamentales.

Se determinan las autoridades administrativas con competencia para aplicar las reglas correspondientes y en artículos por separado se dan las atribuciones desde el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, pasando por el Director de Jueces Calificadores, a éstos, Comandante o Jefe de Barandilla, Oficiales de Policía, quienes al estar sujetos a disposiciones de reglamento harán que sus actos se ajusten, en todo, a la norma que conlleva seguridad para todos los administrados que tenga contacto con dicho Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

No se escapa en la reglamentación la formalidad esencial del procedimiento que deberán seguir los jueces calificadores para actuar, en su ámbito de competencia y permitir la debida guardia y custodia de quienes lleguen a quedar en calidad de detenidos, cerciorándose, desde luego, del estado de salud de la persona que queda bajo su disposición ya que habrá un médico de guardia, que en todo momento deberá estar en disposición para emitir el dictamen correspondiente.

La elaboración de un expediente administrativo, al cual deberá estar agregado el dictamen médico, permitirá salvaguardar los intereses de los internos a quienes el juez calificador permitirá realizar las llamadas telefónicas correspondientes, con la obligación el oficial de guardia de dejar la constancia respectiva y para resguardar la integridad física de los detenidos, queda expresamente determinada que a ninguno de ellos se les permitirá quedar internado, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, radiolocalizadores, teléfonos o cualquier objeto que pudiere incidir en la referida integridad física.

Las obligaciones del oficial de policía y del comandante de barandilla quedan debidamente precisadas, así como la obligación que se impone a la Dirección de Jueces Calificadores para llevar el adecuado sistema de identificación y el respeto al derecho fundamental de los internos en el sentido de que ningún arresto administrativo podrá exceder de más de treinta y seis horas.

Los derechos y obligaciones de los internos quedan debidamente determinados con la precisión de las sanciones: amonestación, suspensión de visita familiar, multa, arresto y en su caso consignación al Ministerio Público, en las hipótesis de incurrir en infracción. Se hace una adecuada distribución de las celdas para distinguir a los distintos internos: menores de edad, sujetos a sanciones administrativas, personas a disposición de la autoridad judicial, personas internas por delitos culposos, celdas para los que están a disposición de autoridades federales o bien de naturaleza civil entre las que, para los efectos del reglamento se consideran las emanadas de jueces de lo civil, de lo familiar y de las de carácter laboral, así como celdas para las personas que se encuentran afectadas de sus facultades mentales o tengan una capacidad diferenciada, para cuyo efecto se deberán llevar los correspondientes libros de registro haciendo la clasificación respectiva.

Quedan las reglas para el control de las visitas con el objeto fundamental de proporcionar la seguridad de vida, así como las obligaciones que quedan a cargo del personal de custodia, del encargado de los traslados y los que deba realizar el mantenimiento a las áreas de celda, sin dejar de considerar el medio de defensa que podrá interponer cualquier persona que se sienta ofendida en sus derechos con motivo de la aplicación de estas normas de reglamento, cumpliendo con las determinaciones exigidas por las bases generales que al respecto se contiene en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, concluyendo con los dispositivos transitorios para prever la fecha de entrada en vigor de este reglamento.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**REGLAMENTO DE INTERNAMIENTO DEL CENTRO PREVENTIVO DE
INTERNAMIENTO DISTRICTAL EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO
LEON.**

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muchas gracias, si les parece dado que ya fue circulado el proyecto a todos ustedes, considerar la dispensa de la lectura, para posteriormente pasar a su aprobación en lo general y en lo particular.

C. Presidente Municipal.

Yo, quisiera proponerles que nada más se incluyera de alguna forma que en las celdas estuviera instalado un sistema de cámaras, para estar viendo pero también que se grave, en donde se pueda apreciar perfectamente el comportamiento de los que están ahí, además esto no tiene nada que ver con el reglamento, también igual en donde trabajan los jueces calificadores; en las celdas es importante porque en la práctica muchas veces vienen los detenidos sobre todos cuando son detenidos por efecto de las drogas y se empiezan a golpear entre ellos o con las mismas celdas y luego aducen que los policías los golpearon, entonces, es muy importante que este una constancia simplemente de cómo sucedió, en el caso de los Jueces Calificadores que no sería materia de este Reglamento, también aprovecho para decir que sería muy bueno cuando se está atendiendo a alguien por parte de un Juez Calificador pues que se esté grabando para que también no aduzcan luego que el Juez Calificador, o le exigió un soborno, o que lo trató mal incluso con un reloj atrás que vaya marcando el tiempo que estuvo la persona, porque luego te dicen que los tuvieron 5 horas

cuestionando y fueron 10 minutos, claro al que está ahí se le hace a veces eterno. Pero esto ayudaría mucho a quitarnos malos entendidos y problemas y creo que finalmente una cámara de circuito cerrado en cada una de las celdas, así como en el otro punto de los Jueces Calificadores, vale la pena la inversión, ¿no se si esto debería de incluirse en el reglamento lo de las cámaras?

Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos
Son cuestiones realmente administrativas.

C. Presidente Municipal.

Nada más administrativas, independientemente de cómo está presentado el reglamento no habría que modificarlo

Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Este reglamento, ya lo vio la Comisión ampliamente, se discutió, se modificó y se termino la forma en que está, pero antes de presentarlo ante ustedes fue también revisado por el Lic. Cisneros, además fue enviado oportunamente a las casas de cada uno de ustedes, y pues ojalá y lo hayan leído, entonces yo propongo que se perdona la dispensa del reglamento en si, por lo pronto y luego se apruebe o no se apruebe.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Dr. Decrescenzo

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo, estoy de acuerdo con el Reglamento, pero que si se incluya lo administrativo, lo que acaba de mencionar el Señor Alcalde yo creo que es muy importante, porque se habla de que se golpeo, tortura psicológica, tortura de todo, ¿verdad? y a la hora de la hora, en la mayor de las ocasiones no es cierto, yo creo que si vale la pena pero que se incluya en lo administrativo y cuando se haya que aprobar, pues que lo aprobemos

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Rebeca.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Yo, nada más quería comentar de dos errores ortográficos; en la página 7 abajo del artículo 11, "I.- Establece, en coordinación con le Secretario" "es el Secretario". Luego en la página 8 en el inciso g) "Establecer y llevar a cabo u sistema" debe decir "un sistema"

C. Presidente Municipal

Quizás, para mayor claridad lo que menciona el Dr., pudiera de alguna forma incluirse en el Capítulo VI en donde habla de la distribución del internamiento de celdas, medidas de seguridad, reglas de internamiento y ordenes de libertad en el Artículo 39.- Área para internar a los menores de edad celdas etc. Pues por ahí pueden incluir algún artículo en donde diga todas las celdas pueden contar con un sistema de cámaras, creo que ahí pudiera ser Abog. Cisneros. ¡Si!

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Si se está diciendo, que no tengan cintos que no tengan esto, pues que ahí se agreguen.

Presidente Municipal

Si están diciendo las mujeres y los hombres ocuparan celdas distintas, que ahí se agreguen, muy bien, José Guadalupe.

Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo.

Yo, tengo una duda en el "Artículo 30 dice: Los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde atención médica cuando así lo requieran sine excepción". Aquí mudada es ¿valdría la pena explicar o aclarar que tipo de atención médica, porque yo me imagino que van a llegar cualquier delincuente que no sea de San Pedro va llegar también al Municipio y se le va a dar atención médica y viendo este artículo, pues yo entiendo que va a exigir que se le de atención médica de todo tipo?.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Bueno, quizás se pueda hacer una aclaración, pero sucede que cuando llega algún lesionado que ha sido golpeado y que no lo supo la policía y recoge esta persona, y en ese momento no trae ningún síntoma y llega a la celda y puede tener un colapso, entonces debe de tener un reconocimiento médico independientemente el que se toma cuando llegue y entonces están facultados a enviarlos a la institución que corresponda, ¿verdad? porque hay gentes que tienen una fractura de cráneo y los síntomas los van a tener de inconciencia a las 2 o 3 horas, entonces si es necesario que se vea eso y se envíe a donde corresponda Hospital Universitario o Metropolitano etc., o donde los familiares quieran, pero si es importante, digo no los vamos a andar operando de una apendicitis, pero hay que ver el estado que tiene durante el estadio, los drogadictos se pueden dar ocasionar, un sin número de lesiones, golpearse contra las rejas simple y sencillamente, entonces yo creo que si podría aclararse la atención médica necesaria en el momento y de ser necesario su traslado a la parte que el médico crea conveniente, porque lo dejamos ahí y entonces por irresponsabilidad de nosotros se nos muere ahí.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muy bien, si les parece, vamos a poner a consideración de ustedes la dispensa de la lectura del reglamento, para posteriormente pasar a lo general y luego ya en lo particular en donde se podrán discutir los temas en lo particular.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el aprobar la dispensa de la lectura del Proyecto de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Presidente Municipal

Si me permiten, una vez ya aprobado este punto, regresar al anterior.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Nada más que falta la aprobación en lo general.

C. Presidente Municipal

Perdón.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Ahora bien, se pone a su consideración en lo general el reglamento. lo que acabamos de aprobar es la dispensa de la lectura, nada más para aclaración.

Continuando en uso de la palabra Secretario del R. Ayuntamiento.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el aprobar en lo General el Proyecto de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario del R. Ayuntamiento.

Ahora bien, está a su consideración en lo particular, ya hubo un comentario del señor Regidor José Guadalupe Delgadillo, en el sentido de que se aclare muy bien el punto del artículo 30 respecto a la atención médica, así mismo el comentario del Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, de incluir ahí que de ser necesario, aunque en el artículo 30 viene "cuando así lo requieran", pero pudiera incluirse ahí también dentro del mismo punto "los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde la atención médica necesaria cuando así lo requieren sin excepción".

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

"Incluyendo el traslado a un centro hospitalario"

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Rebeca.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier

También lo que comentó el Alcalde de la inclusión de las cámaras que estaba por ahí en un artículo que no recuerdo cual

Secretario del R. Ayuntamiento.

Así es, el artículo 39, página 15

C. Presidente Municipal

Es el Capítulo VI, incluir también lo de las cámaras de video dentro de algún artículo dentro del Capítulo VI, con esos añadidos.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Javier.

Regidor Javier M. Zambrano.

Y yo, agregándole a eso del "traslado", habría que agregarle también "con la autorización del Juez de la causa", para que no se nos escape algo por ahí.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Estela Benavides.

Regidora Lic. María Estela Benavides.

En este **Artículo 30**, del que estamos hablando me da la impresión de que al decir "sin excepción", es a los internos sin excepción no a enfermedades, sin excepción, entonces a lo mejor valdría la pena aclarar las dos cosas, creo que el sentido de la frase así es. "**Artículo 30.- Los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde atención médica cuando así lo requieran sin excepción**" o sea que no hay excepción o sea que no hay excepción de internos, no excepción de enfermedad o de problemas físicos, entonces creo yo que aquí lo que están diciendo es que es internos sin excepción y habría que agregar sean del municipio o no, y vengan en las condiciones que vengan y en los estados mentales que tengan, es sería en los "internos sin excepción y luego agregar lo referente a las enfermedades y los problemas físicos"

Secretario del R. Ayuntamiento.

Correcto, ¿algún otro comentario?. Si, Javier

Regidor Lic. Javier M. Zambrano.

Ahí en su caso, también sería el agregado" Con autorización del Juez o del Ministerio Público", pueden ser los dos casos

Secretario del R. Ayuntamiento.

Así es, autoridad competente, si Rebeca

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

Además, yo me supongo que deben de ser situaciones médicas por la cuestión de la aprehensión no por una enfermedad que traigan de antes ¿o sí?.

C. Presidente Municipal

Yo creo que de lo que sea, porque si al que detuviste tiene una x y ahí hace crisis.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Si, es un epiléptico y tiene una crisis epiléptica y bueno, pues esa ya la traía no se la ocasionamos

No se identifico la voz de la regidora.

Proporcionarle los medicamentos necesarios.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Bueno, yo no diría medicamentos sino la atención, porque a lo mejor va a estar detenido 12 horas, 4 horas, 3 horas y el otro es el problema, su nombre lo dice preventivo, va a estar ahí en esa parte mientras se le declare prisión o no prisión.

C. Presidente Municipal.

No pueden estar más de 36 horas.

Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos

Pero, los que están a disposición de los Jueces pueden durar más tiempo, promover un amparo contra la orden de traslado al penal del Estado, permanece ahí.

C. Presidente Municipal.

Muy bien.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, no hay ningún otro comentario en lo particular y con los comentarios y salvedades y agregados que se hicieron.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En virtud de que ya se les circuló y están informados del articulado que integra este Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León, está a su consideración en lo Particular, con los comentarios aquí vertidos, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario del R. Ayuntamiento.

Quiero señalar también, que se integró ya a la Sesión la regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

C. Presidente Municipal

Señores, quisiera que me autorizaran regresar al punto anterior, porque cuando aprobamos las propuestas de Inversión del Ramo 33, aprobamos el Fondo III, con las salvedades que se dijeron, pero quedó también pendiente el Fondo IV que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, entonces yo les quisiera si me autorizan hacer la propuesta que seguramente sería también sujeta a la aprobación mañana de la Comisión de Hacienda, ahí viene en la misma carpeta que es al Final, en donde ya viene aprobada por la Comisión de Obras Públicas por todas y cada uno de sus integrantes, en la penúltima hoja, es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios el (FAFM) que le llaman, es el Fondo IV del Ramo 33 en donde el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., se le asigna un monto de \$25 millones 465 mil 477 pesos el cual a la propuesta es destinado para el pago de deuda \$15 millones 564 mil 903 pesos. de eso se compondrían para pago de capital al financiamiento con Confía o City Bank que es la primera etapa del Fideicomiso para la Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes contratado en octubre de 1994, pago de capital \$1 millón 840 mil pesos y el pago de intereses \$8 millones 489 mil 861 pesos. Y para el financiamiento de BANOBRAS que es para la Segunda Etapa del Fideicomiso de la

Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes contratado en agosto de 1996, en donde nos corresponde al Municipio 39 83% \$2 millones 141 mil 664 pesos como pago de capital y \$3 millones 093 mil 372 pesos como pago de intereses, tanto en el pago de intereses de Confía o City Bank como en el de BANOBRAS, este monto puede variar de acuerdo a las tasas vigentes en la fecha de pago según el contrato, esto haría que se destinaran \$15 millones 564 mil 903 pesos a intereses y los otros \$9 millones 900 mil 574 pesos, destinarlos para pagar sueldos de elementos de policía y tránsito de 288 elementos, también esto se ha venido utilizando en los ejercicios anteriores, entonces la suma de los \$15 millones 564 mil 903 pesos destinados a pagar tanto capital como intereses de las obras de Alfonso Reyes de Primera y Segunda Etapa y \$9 millones 900 mil 574 pesos para gasto de seguridad pública, sumarían los \$25 millones 465 mil 477 pesos que es lo que nos asignan como municipio, entonces está a su consideración también, si, Salvador.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo.

Nada más aclarando, que como son variados los intereses es un estimado, que en el caso de que llegara a ser inferior obviamente, se aplica más a policía y tránsito y viceversa si acaso es una cantidad superior a la estimada.

Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza.

En caso de baja de los intereses, como es muy posible ¿se aplica a policía y tránsito ese ahorro o se aplica a mayor pago de capital?

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo.

No, a policía y tránsito.

C. Presidente Municipal.

El capital nos e puede pagar más, el hacer pre-pagos tiene un costo muy alto de acuerdo a los contratos como están hechos, de hecho además están contratados con términos muy ventajas para el municipio las tasas que se tienen, es decir creo que tiene más 2 puntos que difícilmente se consiguen ya en estos momentos en aquel tiempo si pudieron conseguir, pero no le es económicamente viable al municipio pagar en este momento.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo.

Salvo que haya un algún descuento como ese que se está negociando

C. Presidente Municipal.

Se está negociando, pero esto ya es otra cosa, en caso de que se consiga una cosa importante que se esté negociando en este momento se les va a hacer brevemente de su conocimiento, de prepago tanto, hay un buen ahorro para el municipio, ya ustedes determinaran si así conviene, pero si hay una baja en los intereses pues sería pasarlo a seguridad pública y ya fuese a pagar más sueldos, incluso una inversión en seguridad pública, compara algún equipo, armamento, motocicletas automóviles etc. Entonces, si les parece lo ponemos a su consideración, sujeto también a la aprobación de la Comisión de Hacienda el Día de mañana en la sesión que tienen.

ACUERDO

Ahora Bien, está su consideración los proyectos y Acciones del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Ramo 33, Ejercicio 2001; si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario del R. Ayuntamiento

Continuando con el orden del día, pasamos al punto ocho que es Informe de Comisiones, se le concede el uso de la palabra al Señor Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Bien, se les hizo llegar cuatro dictámenes que es lo que tenemos hoy, el primero

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 001/2001

Con fecha 27 de febrero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 001/2001 relativo a la ASOCIACION DE VECINOS LOMAS DEL VALLE PONIENTE, que solicita la renovación en concesión de uso de la caseta para el jardinero con una superficie de 9.00 metros cuadrados aproximadamente, que se encuentra en el parque ubicado entre las Calles de Río Suchiate, Río Blanco, Santa Catarina y Tuxtepec, con número de Expediente Catastral 13-002-001, en la Colonia Lomas del Valle Poniente, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 23 de enero de 2001 la Dirección Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Urbano emitió su dictamen positivo a esta solicitud.
2. Que en fecha 22 de enero de 2001 la Dirección de Parques y Jardines emitió su dictamen positivo a esta solicitud.
3. Que en fecha 21 de febrero de 2001 la Dirección de Participación Ciudadana, emitió su dictamen positivo a dicha solicitud, en virtud de haber encuestado a 8 vecinos aledaños al domicilio en cuestión, los cuales manifestaron estar de acuerdo con la renovación del contrato.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-
DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., aprobar se otorgue en concesión de uso el área señalada, a favor de la ASOCIACION DE VECINOS LOMAS DEL VALLE PONIENTE, por un período de cuatro años once meses.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de febrero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Presidente, C.P. Salvador Albo Tamez; Secretario Lic. Francisco Javier Garza Garza; Vocal Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi; Vocal C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza Rúbricas

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Entonces, recomendamos al Ayuntamiento aprobar que se le otorgue la concesión del uso del área señalada por un período de 4 años 11 meses, está a su consideración, es una caseta para el jardinero.

C. Presidente Municipal
Señores ¿algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente 001/2001, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: el segundo caso es una solicitud de

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 44/98

Con fecha 27 de febrero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 48/98 relativo a la compraventa a favor de la Sra. Daniela Santos Villarreal, respecto al área municipal (vía pública) ubicada en la Calle Privada Santa Clara de la Colonia Hacienda el Rosario, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 1º de septiembre de 1998 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., aprobó la Desafectación de 402.00 metros cuadrados para su venta a la Sra. Daniela Santos de Villarreal.
2. Que el H. Congreso del Estado aprobó la desafectación del inmueble municipal de 402.04 metros cuadrados mediante Decreto Número 112, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 165, de fecha 18 de Noviembre de 1998.
3. Que derivado de la rectificación de medidas realizada por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas realizada en enero del 2000, se detectó una diferencia mayor en relación al área en cuestión, arrojando una superficie total de 701.08 metros cuadrados.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-
DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., modificar el acuerdo tomado el 1º de septiembre de 1998, para que se ajuste la superficie a desafectar, la cual deberá ser de 701.08 metros cuadrados, así como solicitar al H. Congreso del Estado la modificación del Decreto número 112 mencionado en el considerando número dos.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de febrero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Presidente, C.P. Salvador Albo Tamez; Secretario Lic. Francisco Javier Garza Garza; Vocal Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi; Vocal C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: para lo cual necesitamos nosotros solicitar al Congreso la desafectación de esos metros para vendérselo, no está fijado el precio, el precio que pagó a la administración anterior, pagó \$970 mil pesos por esa porción de los cuatrocientos y pico de metros, salió a 2,412.90 por m2., seguramente va a querer que le vendamos al mismo precio, pero es producto de negociación, no, la intención entiendo la administración pasada era vender todo el excedente vial ese que resulto de la adecuación de Alfonso Reyes, no, resultaba un excedente de terrenos que se le vendieron a los vecinos, entonces está a su consideración la solicitud que aprueben el solicitar al Congreso la desafectación de esa área extra.

C. Presidente Municipal

¿De todos modos se estaría vendiendo?

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

No. se está solicitando la desafectación al congreso.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

La desafectación del excedente o sea de los trescientos y pico de eso.

C. Presidente Municipal, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente 44/98, de solicitar la desafectación al Congreso del Estado, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: Bien, el tercer dictamen es:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 57/99

Con fecha 13 de febrero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 57/99 derivado de la solicitud de la señora MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, de concesión de uso de 212.56 metros cuadrados parte de área municipal de mayor extensión, con Número de Expediente Catastral 13-221-039 ubicada en la Calle Sierra Nevada y Perseverancia en la Colonia Balcones del Valle y que colinda al oriente con el Lote 36 de la Manzana 221 de su propiedad, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que actualmente utiliza como área de jardín.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS.-

1. Que en fecha 20 de octubre de 1999 en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento se acordó otorgar en concesión de uso el área señalada anteriormente la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera, por el periodo de 4 años, condicionado al pago de una contraprestación anual, ajustándose la misma subsecuentemente cada año, en el monto que resulte mayor entre aplicar a la contraprestación el incremento según el Índice Nacional de Precios

que publique el Banco de México correspondiente a dicho periodo, o el que resulte de aplicar el 10% del valor catastral del área concesionada, por lo que se fijó la cantidad de \$13,200.00 para el primer año del contrato.

2. Que el valor catastral sufrió durante ese periodo un incremento cercano al 50% y la inflación del mismo periodo fue del 8% aproximadamente, se estimó un monto de \$22,750.00 como contraprestación para el segundo año.
3. Que al aplicar el criterio establecido por esta Comisión, el 4% anual del valor catastral del área, se obtiene un monto de \$9,100.00 como contraprestación.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente:

DICTAMEN.-

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., modificar el acuerdo arriba señalado, para que el ajuste a la contraprestación pactada originalmente, se realice sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así, el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de febrero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Presidente, C.P. Salvador Albo Tamez; Secretario Lic. Francisco Javier Garza Garza; Vocal Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi; Vocal C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Aquí lo que necesitamos es que se ajuste el acuerdo que nosotros habíamos dado de cobrar como renta anual a la persona que se le concede el uso el 4% del valor catastral, sin embargo ya hay un acuerdo previo de renta de \$13 mil 200 pesos y el acuerdo anterior indicaba un valor catastral más inflación, si atacáramos la fórmula exactamente nos daría un valor de \$22 mil 750 pesos anuales, si aplicamos el 4% que es la política que nosotros propusimos al Cabildo da \$9 mil 100 pesos, entonces el acuerdo es que se aplique el mayor de lo establecido en el contrato ya existente o el 4% el que resulte mayor, 13 mil 200 pesos siempre el que sea mayor. Está a su consideración la propuesta.

C. Presidente Municipal

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente 57/99, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: El siguiente caso es: **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 134/99

Con fecha 13 de febrero de 2001 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 134/99 derivado de la solicitud del Ingeniero GABRIEL MEDINA IMAZ, de reconsiderar el valor de la contraprestación por concesión de uso de 91.20 metros cuadrados de área municipal (derecho de paso) ubicada en la Calle Monte Cervino, en la Colonia Villa Montaña y que colinda al poniente con el Lote 1 de la Manzana 49 propiedad del solicitante, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que actualmente utiliza como área de jardín.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS.-

1. Que en fecha 20 de octubre de 1999 en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento se acordó otorgar en concesión de uso el área señalada anteriormente al Ing. Gabriel Medina Imaze Barrera, por el período de 4 años, condicionado al pago de una contraprestación anual, ajustándose la misma subsecuentemente cada año, en el monto que resulte mayor entre aplicar a la contraprestación el incremento según el Índice Nacional de Precios que publique el Banco de México correspondiente a dicho período, o el que resulte de aplicar el 10% del valor catastral del área concesionada, por lo que se estimó un monto de \$7,862.00 como contraprestación para el segundo año.
2. Que el valor catastral sufrió durante ese periodo un incremento cercano al 86% y la inflación del mismo periodo fue del 8% aproximadamente, se estimó un monto de \$14,592.00 como contraprestación por el segundo año.
3. Que al aplicar el criterio establecido por esta Comisión, el 4% anual del valor catastral del área, se obtiene un monto de \$5,836.80 como contraprestación.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente:
DICTAMEN.-

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., modificar el acuerdo arriba señalado, para que el ajuste a la contraprestación pactada originalmente, se realice sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así, el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de febrero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Presidente, C.P. Salvador Albo Tamez; Secretario Lic. Francisco Javier Garza Garza; Vocal Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi; Vocal C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: Este caso es exactamente igual al anterior, nada más que se trata de un derecho de paso en la Colonia Villa Montaña, en la cual la renta pactada es \$7 mil 862 pesos y al aplicar el 4% nos daría \$ 5 mil 836 pesos, entonces proponemos que se aplique el nuevo criterio que continúe la renta de \$7 mil 862 pesos, porque es mayor al 4%.

C. Presidente Municipal.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente 134/99, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: El último dictamen es:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DE EXPEDIENTE 07/2001

Con fecha 27 de Febrero de 2001, nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 07/2001 relativo al remate de material ferroso considerado como chatarra mismo que se llevó a cabo bajo subasta pública número DPM1/2001.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS :

1.- Que en fecha 31 de enero del presente año este R. Ayuntamiento aprobó la enajenación del material ferroso considerado chatarra mediante subasta pública el cuál deo de ser útil para el Municipio.

2.- Que en fecha 27 de Febrero de 2001 y cumplidos todos los requisitos de ley se llevo a cabo la subasta publica el bien correspondiente la cuál fue presidida por el Sindico Primero C. C.P. Salvador Albo Tamez, en presencia del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal C. Lic. Ricardo Martínez Elizondo, el Director de Patrimonio Municipal Ing. Mario Alberto García Villarreal, de la Contraloría Municipal la Auditora C.P. Myrna Verónica Hernández Garza, de la Dirección Jurídica la C. Lic. Ritamaria Cantú Chapa, así como los postores inscritos para participar en la misma dando fé de la adjudicación del bien en un monto total de \$ 8,810.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 m.n.).

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente DICTAMEN:

Por los motivos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León que:

I.- En base a la fracción III del artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León apruebe el remate realizado el 27 de Febrero de 2001.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de febrero de 2001.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Presidente, C.P. Salvador Albo Tamez; Secretario Lic. Francisco Javier Garza Garza; Vocal Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi; Vocal C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: El último dictamen es: A nivel de información, el 31 de Enero de aprobó la enajenación del material ferroso (chatarra) que se convocó a la subasta, finalmente el día 27 de Febrero se realizó la subasta.

salió en \$8 mil 810 pesos, \$5 pesos arriba de la postura oficial, hubo 2 postores y con base en la fracción III del artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, necesitamos que se apruebe el remate efectuado el 27 de Febrero.

Síndico Segundo Francisco J. Garza

Y si se aprueba, prometes ya no sacarlo en otras juntas.

C. Presidente Municipal

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente 07/2001, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muy bien, continuando en Informe de Comisiones, ahora se le concede el uso de la palabra al C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

El primera caso:

Expediente	CUS 4742/2001
Expediente Catastral No	30-029-003
Asunto:	Modificación al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.50 metros en un tramo de 4.30 metros y del coeficiente de absorción del suelo del 10 % al 8 %.
Ubicación:	Epigmenio García No. 309 entre las calles Juan Frias y Agustín Siller de la Colonia Valle de Vasconcelos
Superficie del Predio:	120.00 m ²
M² de Construcción autorizada:	172.20 m ²
M² de Construcción total:	259.00 m ²

Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Zonificación

Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020

Zona Habitacional Unifamiliar H-5, 135 m² de terreno por vivienda

Inspección física

Realizada el 23 de Febrero del 2001, en la cual se detectó que la construcción está actualmente en obra negra y suspendida por la Dirección Jurídica.

Colindancias del predio

El lote colinda al norte con límite del fraccionamiento y terrenos de la UDEM, al sur con la calle Epigmenio García y cruzando esta con casas habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Consulta Ciudadana

El interesado presentó firmas de 10-diez vecinos de las calles Agustín Siller, Epigmenio García, Juan Frias y Prisciliano Siller, quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado.

Se envió a consulta pública el día 22 de Febrero del 2001, a 11-once vecinos de los predios colindantes, 4- cuatro de ellos no pudieron ser localizados; 1-uno de ellos respondió en sentido negativo el día 2 de Marzo del 2001, del resto no se ha tenido respuesta.

Se envió a consulta pública el día 22 de Febrero del 2001 al presidente de la junta de vecinos de la colonia Valle de Vasconcelos, no se ha tenido respuesta hasta el momento.

Antecedentes

Que la Dirección de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó mediante plano de fecha 27 de Octubre del 2000, con número de expediente 4184-00, una casa habitación unifamiliar con un total de 172.20 m² de construcción.

Análisis Preliminar del Proyecto

El proyecto presentado cumple con el resto de la normatividad, en cuanto a estacionamiento, altura, coeficiente de utilización del suelo y coeficiente de ocupación del suelo.

Consulta al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano

Se presentó el día 27 de Febrero del 2001. Su opinión fue positiva considerando las dimensiones del predio y que de cumplir con el remetimiento las dimensiones de la construcción se reducirían notablemente, además la modificación fue realizada en la parte posterior y el lote con el que colinda es un lote de grande extensión de terreno (UDEM), sin embargo deberá de aplicarse la sanción correspondiente por no haber cumplido con el proyecto autorizado de acuerdo a la Matriz de Sanciones Pecuniarias.

Propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Por lo antes expuesto y fundado, así conforme lo establecen los artículos 12 fracciones I, XVI y XXIX, 13, 105, 106, 107, 108, 114, 115, 176, 177 y 264 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y 1, 2, 3, 4, 7, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010; una vez realizado el procedimiento antes descrito esta Secretaría de Desarrollo Urbano, presenta a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., la siguiente propuesta

Considerando que la modificación solicitada no afectará al vecino posterior, pues se trata de un terreno de grandes dimensiones destinado a un uso educativo y que las dimensiones de la construcción se reducirían notablemente si se da cumplimiento a la normatividad de remetimiento posterior indicada en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., 1990-2010; esta **Secretaría propone como Positiva**, la modificación de lineamientos de construcción solicitada, cubriendo la sanción correspondiente de acuerdo a la Matriz de Sanciones Pecuniarias contenidas dentro del precitado Reglamento (200-doscientos salarios mínimos = \$ 7,590.00).

**ARQ. JESUS ANGEL LOZANO DÁVILA
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

Se presentó el día 2 de Marzo del 2001. Su opinión fue positiva, considerando las dimensiones reducidas del lote y que colinda en la parte posterior con un terreno de grandes dimensiones; condicionándolo a construir la barda posterior en su límite de propiedad, debiendo respetar los límites del arroyo evitando depositar escombros en él, durante el proceso de construcción; además deberá cubrir la multa correspondiente.

H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.-

Lic. Francisco Javier Garza Garza Presidente, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo de Drexel Secretaria, C.P. Salvador Albo Taméz Vocal, Lic. Dora Chávez Cárdenas Vocal, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez Vocal.- Rúbricas

Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Está a su consideración..

Síndico Primero C. P: Salvador f. Albo Tamez.

Nada más quisiera agregarle a eso, que en la parte posterior del terreno es un arroyo, o sea en la parte de atrás no va a colindar nunca con otra casa.

Secretario del R. Ayuntamiento

Si, María Estela Benavides

Regidora María Estela Benavides

Nada más quería aclarar, los metros de construcción autorizados son 172 mts., el remetimiento posterior que está solicitando son 150 metros en un tramo de 4.30 por lo tanto darían 6.00 m²., entonces de donde salen 259.00 cuadrados metros de construcción extra, ¿todo eso se paso de construcción de donde son los 259.00 metros?

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

El proyecto fue cambiado totalmente y cumple con todo con excepción de este remetimiento.

Secretario del R Ayuntamiento.

Si, José Delgadillo.

Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo.

En este punto, yo no estoy de acuerdo en que es muy poco la infracción que se le está aplicando, por qué solamente está pagando \$87 pesos por cada metros que se excedió, se está excediendo 87.00 metros cuadrados y se lo está cobrando \$7 mil 590 pesos que corresponde a 200 salarios mínimos, entonces aquí sería prudente incrementar las cuotas porque pues si no cualquiera puede violar el reglamento y nada más va a pagar la multa pues es muy poquito.

Secretario del R Ayuntamiento.

Si, Rebeca Clouthier.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Mira, José Guadalupe, lo que pasa es que aquí se está aplicando la multa que corresponde de acuerdo al reglamento, entonces no es una multa

discrecional, dependiendo de quien es o una situación así, entonces lo que debíamos en un momento dado de modificar sería entonces el reglamento, las cantidades de multa que vienen en el reglamento que quizás ya no son actuales a la situación que estamos viviendo, pero se está aplicando lo que corresponde.

Secretario del R Ayuntamiento.
Sí, Dr Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Yo propondría que si hay alguien de Desarrollo Urbano, que no explique esto, digo si está de acuerdo el resto del cabildo. Que nos explique ¿por qué se modificó, por qué se cobra eso?:

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza

La modificación, fue una modificación total al proyecto, en la nueva modificación con el nuevo proyecto se viola en la parte que ya se mencionó y hay una tarifa de multas, depende la violación y en este caso corresponde a 200 salarios mínimos

C. Presidente Municipal

Yo creo, que nos pueden leer que dice el Reglamento.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Mira, yo no tengo dudas, pero están preguntando, para los que están preguntando si alguien de Desarrollo Urbano está aquí, que nos explique sino para que están de mirones, si están aquí háganos el favor de explicar, para eso está Desarrollo Urbano, el Jurídico y otras gentes, si tenemos alguna pregunta que nos hagan el favor de explicar y así queda más claro

Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Está a su consideración el concederle el uso de la palabra a la C. Arq. Rosalinda Fernández, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Arq. Rosalinda Fernández.

Buenos días, en este caso se le autorizó un proyecto de construcción y el señor llevó a cabo otro completamente diferente aumento sus áreas de construcción, lo trae a regularizar y cumple con todo a excepción del remetimiento posterior y del área de absorción, por eso solicita a ustedes la modificación, está en obra gris y la obra está suspendida, en cuanto a la sanción se aplica a lo que corresponde según la matriz de sanciones que trae nuestro reglamento del Plan de Desarrollo Urbano, trae un renglón para cada tipo de violación y en este caso lo que se le aplican son 200 salarios mínimos que se desprenden de ahí de esa tabla.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Lo que quiero entender es que cumple con todo, menos con la decencia de no haber venido desde un principio y de haber iniciado si está en obra gris, entonces yo creo que debemos de solicitar el Cabildo, nosotros los regidores que se aumente la multa para gente que pide un permiso y posteriormente ahora si me quiero regularizar y la multa no llega a figura.

C. Presidente Municipal.

Ahí sería, materia de modificar el Reglamento, ustedes mismos si ustedes así lo consideran podríamos pedirle a la Dirección Jurídica que nos preparase algún proyecto de actualización de sanciones en toda la materia, si vamos a revisar esto vamos a revisar todas, algún catalogo actual de esta matriz y ver todos y considerar lo que comenta el Dr. Para en una sesión posterior poder actualizarlo, están ustedes de acuerdo en que hagamos esta revisión, le encargamos entonces a la Dirección Jurídica este Proyecto, si, Estela.

Regidora Maria Estela Benavides.

Y nada más también pedir de favor a la Secretaria, que aclaren cuando se hagan las modificaciones y que estén autorizadas por que por eso estuvo la confusión, porque aquí dice metros de construcción autorizados 172, y luego abajo dice metros de construcción total 259, también están autorizados pero aquí no dicen, entonces aparentemente se paso 86.00 metros no solamente los 6.00 metros cuadrados del remetimiento.

C. Arq. Rosalinda Fernández.

El hace otro proyecto totalmente diferente que trae doscientos y pico que no hemos podido autorizarlo por que no cumple con el remetimiento posterior.

Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo

Son 87,00 metros de más

C. Arq. Rosalinda Fernández.

Son 87 metros de más, sin embargo el tiene derecho a cierta superficie de construcción o sea si cumple con los metros cuadrados que el puede construir pero el nuevo proyecto no trae el remetimiento posterior de 3.00 metros, lo trae de 1.50 en una de las recámaras

C. Presidente Municipal

Había solicitado menos metros de construcción de los que podía construir.

C. Arq. Rosalinda Fernández.

Exactamente.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

¿Cuánto era lo que podía construir Rosy?

C. Arq. Rosalinda Fernández.

Son dos veces la superficie de su terreno, entonces él presenta ahora el proyecto con más metros cuadrados de construcción, es un proyecto totalmente diferente y cuando la Secretaría en nuevas inspecciones, detecta esos cambios lo requiere, ¿verdad? y él viene a regularizar y se da cuenta que el remetimiento posterior no lo está cumpliendo, ahora ahí no vienen las dimensiones del terreno, el terreno tiene un fondo de 12.50 metros, es prácticamente imposible cumplir 3.00 metros de remetimiento posterior cuando tiene una cochera de 5.00 metros al frente, y es por eso que está solicitando el nuevo permiso de tener 1.50 en lugar de 3.50, pero es lo único que se está solicitando, los metros cuadrados de construcción, nosotros lo revisamos es competencia de la Secretaría.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Pues ahora sí, ya se está complicando la cosa porque yo le estoy entendiendo que tiene derecho de construcción al doble de la superficie y dice superficie del predio 120 entonces tiene derecho a 240

C. Arq. Rosalinda Fernández.

Así es.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Entonces son 259.00 metros pues para atrás el dictamen.

C. Arq. Rosalinda Fernández.

No. Pero podemos todavía agregar un 10% que el Secretario le puede, le puede...

C. Presidente Municipal

Es el doble más 10%

C. Arq. Rosalinda Fernández.

Exacto.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

240 y 24 la libro muy...

Secretario del R. Ayuntamiento

Muy bien, Si les parece vamos a someter a nuestra consideración si no hay ningún otro comentario.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del Expediente CUS 4742/2001, Expediente Catastral No. 30-029-003, presentado pro el Señor Síndico Francisco J. Garza Garza, los que estén a favor, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Con la observación de que nos haga el favor el jurídico, de estudiar y modificar las sanciones.

C. Presidente Municipal

Así será, les vamos a presentar un proyecto de sanciones para turnarla a la comisión correspondiente y que ustedes revisen los montos de las mismas. Adelante con Informe de Comisiones.

Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Es todo lo que tiene la Comisión para la presente junta.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

No, no...

Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Es todo lo que tiene la comisión para la presente junta... Hay errores de redacción de los otros dos, propongo que se propongan en la siguiente junta.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Es todo entonces, bien de no haber ningún otro dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, pasamos a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas con el C. Regidor Crispín Verástegui.

Regidor Crispín Verástegui Bustos.

Gracias, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento para Regular la Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., con todo respeto les informo lo siguiente: En la sesión celebrada el día 18 de Marzo, nuestra comisión analizó los siguientes casos que me permito informar con sus respectivos dictámenes, el primer caso:

a).- Es la solicitud de COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. para baja de la licencia a nombre de PRICE CLUB DE MEXICO, S.A DE C.V., ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No 800 Col Valle Ote, el dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO.

Secretario del R. Ayuntamiento.**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor Crispín Verástegui.

b).- El segundo caso es una solicitud de COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. para alta de la licencia a nombre de COSTCO DE MEXICO, S.A DE C.V., ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No 800 Col. Valle Ote, el dictamen de la Comisión es en sentido POSITIVO.

Secretario del R. Ayuntamiento.

¿Alguna pregunta?, si Dr. Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Yo, si quisiera preguntarle al Señor Licenciado Cisneros, ¿cuál es la razón, es cuestión fiscal el que quieran cambiar de nombre ¿PRICE CLUB a COSTCO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. ¿Cuál es la razón?

Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos.

Si hay facultades en la Ley de Sociedades Mercantiles cambiar la denominación, pudo haber estado en S.A. y ser de Capital Variable o cambiar la denominación.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo.

Pero eso, ¿no nos afecta?, ni en los impuestos ni en nada a nosotros

Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos.

Si, sigue siendo la misma persona moral con la denominación.

Secretario del R. Ayuntamiento

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor Crispín Verástegui. c).- El tercer caso es una Solicitud Permiso Para Abarrotes con venta de cerveza. (Distrito J.2) Cromo No. 429 Col. San Pedro 400. Dictamen aprobado por mayoría quedando pendiente el voto de un integrante.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Blanca Nelly

Regidora Ing. Blanca Nelly.

Yo, visite la sección está y pregunté a algunos vecinos y no están de acuerdo me dicen que hay muchos vecinos alrededor, bueno, yo quisiera que se checara eso con esta persona que estuvimos en la reunión, porque él nos dice que tienen un plano de la sección de todo San Pedro 400 y ahí nos dice donde hay expendio de bebidas alcohólicas, probablemente hay muchos que no tengan permiso y si quisiera que se checara eso. ¿verdad?, de todas maneras mi voto es negativo.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Marcelo.

Regidor Lic. Marcelo Martínez.

Bueno, una cosa ahí independientemente el número de expendios que tengan permiso para venta de alcohol, a un lado de él, el reglamento no nos menciona nada al respecto y está persona cumple con todos los requisitos; segunda autorizados en todo a esa calle hay tres, en todo

caso lo que tendríamos que checar que estén vendiendo y no tengan permiso como dijo Crispin alrededor de él a cada 150.00 metros no hay ninguno que se le acerque, sería la cosa de verificar que no tengan permiso las personas que lo estén vendiendo.

Regidora Ing. Blanca Nelly.

¿Si, visitaste la calle?

Regidor Lic. Marcelo Martínez.

Si.

Regidora Ing. Blanca Nelly.

Bueno, si te diste cuenta que esa calle está muy emproblemada que hay una obra inconclusa, ¿cómo que se va a ampliar.

Regidor Lic. Marcelo Martínez.

Si, hay varias cosas, pero aqui en lo general es la venta de abarrotes.

Regidora Ing. Blanca Nelly.

Es una calle muy concurrida, pasan camiones es una calle muy conflictiva.

C. Presidente Municipal.

Pero esa calle no se piensa ampliar, se piensa repavimentar junto con Santa Catarina, porque está en muy mal estado pero no tiene proyectado ninguna aplicación, simplemente recarpeto .

Regidora Ing. Blanca Nelly.

Bueno, los vecinos me dijeron que ya se les indicó que se remetieran sus casas, inclusive se ve ya donde está la ampliación, algunos terrenos se ve donde está vacío

C. Presidente Municipal.

Bueno, podrá estar proyectado a futuro algún límite distinto, pero nosotros en esta administración no hemos contemplado ampliación de esta calle sino simplemente, hemos hecho gestiones incluso con Santa Catarina que ya estuvo de acuerdo de recarpetear porque está en malas condiciones, hay mucho agua por ahí etc., pero a lo mejor el plan seguramente si lo dicen los vecinos es porque a lo mejor a futuro muchas avenidas tienen proyectadas ampliaciones, por ejemplo Vasconcelos, pero de ahí a que se haga pues quien sabe cuando será, por eso puede estar pidiéndoles el remetimiento, pero nada más estamos considerando nosotros un recarpeto que está por iniciarse.

Regidora Ing. Blanca Nelly.

Bueno, es una calle que está bastante sucia, de muchísimo tráfico, mucha gente también amplié, y creo yo que se debe de revisar si no son ya demasiado los permisos de alcohol en esa zona

Regidor Crispin Verástegui,

Vuelvo a repetir, en 250 00 metros no existe otro depósito, que si los hay son porque no tienen permiso, eso es lo que pasa

Regidor Lic. Marcelo Martínez.

Lo que habría que checar serían los expendios clandestinos, donde se puede decir con permiso hay 3, como el mapa que me mostraron en la junta que estuvimos, con permiso hay 3 en toda la calle Cromo.

C. Presidente Municipal.

Del lado de San Pedro.

Regidor Lic. Javier Zambrano

Una cuestión, si está mencionando la Regidora Blanca Nelly, y fue para allá al área revisar y platicar a los vecinos que hay cierta inconformidad, ¿no valdría la pena que la comisión vuelva a estudiar este caso, se acerque y vea cuantos depósitos clandestinos pudiera haber?, ahora hay que ver la otra arte de la persona que pone estos abarrotes y que a la mejor tiene alguna necesidad muy importante para incrementar sus ventas y que no tenga ingresos y quiera de alguna manera incrementar eso, valdría ver los dos puntos de vista y que nos presente otra vez la Comisión aquí en Cabildo.

Regidor Lic. Marcelo Martínez.

Perdón, cabe mencionar que Crispin y yo, ya también ya visitamos el lugar y es una señora que como te mencione hace rato, cumple con todos los requisitos, tanto en el local como, uno de los requisitos era que no tuviera ninguna entrada la casa a la parte que va a dividir para la venta, y lo tiene todo bien hecho y lo que te digo si verificamos nosotros, bueno yo por lo menos, Crispin fue antes que yo, lo que si verifique ahí fue que si cumplía con todos los requisitos que habían mencionado ahí y que lugares con venta habían 3 como estaban mencionados en el plano, a la hora que yo fui no se veía que hubiera otros, no sé, si sería conveniente si lo estás mencionando que volvamos a ir, pero que nos acompañen alguien más para que se den cuenta que las cosas están como lo estamos mencionando.

Regidor Lic. Javier Zambrano

Muy bien, si se hizo esa tarea que no sabía que muchas gracias, yo creo que eso que nos dices es importante hacerlo siempre y lo que habría que hacer es tratar que la autoridad busque y constriña cuando se venda cerveza sin permiso se castigue a las personas, ¿verdad?.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

La venta clandestina, es muy difícil localizarla, la experiencia que yo tengo es que el corrupto es la compañía cervecera y la manera de trabajar a estas gentes, llegan a una de estas colonias y a las señoras les ofrecen dejarles 5 cajas y después regresan a la semana y las que vendieron se las pagan y las que no, no las pagan y eso es muy difícil parar tendrías que tener a alguien las 24 horas, sin embargo yo

quisiera hacer una propuesta que medie lo que se esta discutiendo, sí, yo creo que la regidora tiene razón ha habló con los vecinos, pero también tiene razón que vio y no hay a 250.00 metros algún establecimiento con venta de cerveza autorizado, sin embargo tenemos jueces Auxiliares, yo creo que deberíamos de pedirles, condicionado a la aprobación a que el Juez Auxiliar, nos informe inconformidades o no y entonces pues como que es más sencillo vamos nosotros y a lo mejor la gente está moles dice que no lo quiere, pero a la hora de la hora, nadie firma nada, yo esto ustedes saben en desacuerdo con todo lo que se venda de cerveza, sin embargo, también tenemos que ver que si esa persona llena sus requisitos y a lo mejor ahora que están de moda los changarros, bueno pues, a lo mejor quiere su changarrito, entonces vamos a usar a los Jueces Auxiliares, esa es una propuesta, independientemente de que esto pues si llena los requisitos, yo creo que se tiene que aprobar.

Presidente Municipal.

Hoy, por hoy, la realidad es que en este caso en particular esta persona quiere estar con todas las de la ley, por eso está pidiendo su aprobación debidamente, si poder yo, afirmar ni negar de que hubiese algunos otros que estén vendiendo por ahí en forma clandestina, que hemos estado constantemente revisando, que estamos constantemente patrullando que están nuestros inspectores de bebidas también visitando todo esto, que se habla con los jueces y con los vecinos y muchas veces los vecinos se quejan porque para ellos, pues no se saben quien tiene permiso y quien no tiene permiso, si a lo mejor hay 5, 4, 10 que puedan estar por ahí en forma clandestina como esos que menciona el Dr., pues esos son los que dan la impresión de que se vende en cada casa, uno si, y bebida, pero esta señora en particular lo que quiere es estar en regla, lo que creo debemos de hacer, además de hablar con los jueces auxiliares es intensificar el patrullaje y la revisión de todos estos clandestinos que es el cuento de nunca acabar

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, María Estela Benavides.

Regidora Estela Benavides.

Quiero saber, ¿si está reglamentada la distancia que debe haber entre un expendio y otro, los 250.00 metros es el mínimo.

Regidor Crispin Verástegui.

No, es menos cantidad de diferencia, es menos cantidad de 250.00 m2, puede ser hasta 175 00 m2

Regidora Estela Benavides.

O sea, una cuadra tres cuartas, yo creo que hasta 250.00 metros es muy poco, porque quiere decir que podemos aceptar un expendio de bebidas cada dos cuerdas y media, yo creo que aquí sería conveniente y lo propongo tratar de ampliar esa distancia, porque lo que sigue sería tenerlo uno en cada esquina.

Regidor Crispín Verástegui.

No, no, tampoco no va a ser una zona.

Regidora Estela Benavides.

No, pero 100 00 m2, 175 metros e suna cuadra tres cuartos.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Rebeca.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier

Ahorita como quiera van a traer el reglamento para precisar lo de la distancia, pero independientemente de eso, si nos mostraron un plano el día en que tuvimos la Junta de la Comisión, independientemente de que no está autorizado, si nos dimos cuenta que en todo lo que es el sector J-2 que es en la zona del Poniente donde hay 6 Colonias había alrededor de 44 depósitos para 6 Colonia, obviamente no estoy disculpando ni mucho menos, son 6 Colonias y también vimos en el caso particular de este que nosotros decimos, aparte d que cumplía con todos los requisitos sobre la Calle Cromo hay solamente un depósito en la calle de abajo y este en particular iba a quedar en la cuadra de en medio y hay otro más arriba que no está sobre Cromo sino está sobre una callecita que esta en forma perpendicular, dada esa situación, dijimos no afecta y tampoco que no está menor de la distancia permitida, que no hay un iglesia cerca, una escuela que no distorsiona lo que permite el Reglamento, sin embargo si pedimos nosotros que nos actualizaran el plano, porque también queríamos ver que cuando vallamos a autorizar un permiso principalmente en aquella zona y aquí en el casco queríamos ver que no este saturado ese determinado sector, si hay muchos depósitos en esa cuadra o en ese sectorcito pues son vale la pena seguir autorizando más, entonces ya para las próximas juntas debemos ya visualizado para también en base a eso poder nosotros poner algún hasta aquí y que no proliferen tanto esa situación.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Dr. Decrescenzo

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Estamos llenos de muy buenos deseos etc, yo quisiera que nos ordenáramos y cuando hagamos una propuesta con todo respeto, lo hagamos por escrito y esa propuesta se debe de enviar creo yo a la Comisión correspondiente y la Comisión correspondiente ya lo verá y se turnará al Departamento Jurídico o al Departamento que corresponda para que no quede en el aire, porque queda nada más en el acta yo creo tiene usted toda la razón Señora, se debe de Reglamentar 175 m2, no es nada, sin embargo es lo que dice la Ley, pero vamos a dejar las cosas escritos papelito habla, vamos a tomarnos la molestia o el trabajo de enviar lo que pensemos y ya la comisión verá si pasa o no pasa o si es pertinente y no quede nada más en es que yo dije, y dijimos y queda en el aire.

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

Perdóneme por repetir las cosas, ¿verdad? las personas que yo le pregunte, con la mano me señalaron 5 depósitos, o sea si te lo están

señalando con la mano es que los tienen muy cerca yo creo que valdría la pena se dieran una vuelta y checaran para que de una vez, y no dejarlo para la próxima vez que desde ahorita ya se empieza a revisar la venta de alcohol, en mi casa yo no les puedo decir que con la mano yo tengo 5 depósitos cerca de mi casa y no es posible que ahí donde vive la gente mas pobre, la gente que es más pópulo ¿verdad? tenga tanta cerveza, queda a su consideración.

C. Presidente Municipal

Yo creo que aquí lo que nos está diciendo la Regidora es, lo que yo concluyo es que habría 3 depósitos autorizados y si están señalando 5 quiere decir que hay dos que están sin autorizar y yo creo que aquí lo que más convendría es preguntarle a estas personas con las que usted señaló que nos de las direcciones de cuales son los 5, pues para verificar cuales tienen permiso y los que no proceder inmediatamente, por lo que está diciendo quiere decir que hay 5 y los vecinos le dijeron la verdad que estoy seguro que si, bueno ver cuales son los que no tienen autorización

Regidora Blanca Nelly Gutiérrez.

Bueno, ahorita que recuerde el señor se llama José Trejo, si lo quieren anotar por ahí, y recuerdo que su casa es la No 20 en la Calle Cromo, no coincide para nada la numeración él fue el que me dijo que se iba a ampliar está calle.

Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo.

Yo quisiera, agregar un punto aquí, está calle como es la división de Santa Catarina y San Pedro, por el lado de Santa Catarina si ha como 3 depósitos sobre esa calle y por el lado de Santa Catarina tiene esa numeración y por el lado de San Pedro es la dirección que viene aquí.

Regidor Lic. Marcelo Martínez.

Ahorita nada más, viendo algo que mencionó el Lic. Javier, la Señora puede tener la necesidad de tener tienda de abarrotes en su domicilio, entonces una propuesta sería si quieren que la Comisión vuelva a verificar lo que es el permiso de venta de alcohol lo volvemos a verificar, no creo la verdad que haya la necesidad de volver a verificar, desde mi punto de vista va volver a venir igual el dictamen propuesto por la comisión que encabeza Don Crispín, los que estén de acuerdo en el sentido positivo del dictamen, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Sr. Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Expendio de Bebidas Alcohólicas, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORIA CON 10 VOTOS A FAVOR UN VOTO EN CONTRA Y UNA ABSTENCION.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Bien pasamos al siguiente punto que es todavía Informe de Comisiones.

Presidente Municipal.

Aquí nos esta solicitando el Sindico Francisco Garza de terminar con el informe de Comisión los dos puntos que se les habian circulado y que habian quedado pendientes, si Ustedes están de acuerdo en atenderlo en este momento Adelante señor Sindico.

Sindico Francisco Garza.

Tenemos un expediente SFR 4559. Consiste en el Subdivisión de un predio.

Expediente	SFR 4559/2000
Expediente Catastral No	16-022-002
Asunto:	Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,225.07 m2, para quedar en dos porciones.

Ubicación:	Calle Uxmal (Lote 7, Manzana 22), entre Tajin y derecho de paso, Colonia Valle de San Angel
-------------------	--

Superficie del predio:	1,225.07 m2
-------------------------------	--------------------

Superficies resultantes:	Lote 1= 775.07 m2
	Lote 2= 450.00 m2

Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020

Zona	Habitacional unifamiliar H-12
Densidad	10 viviendas por hectárea
Lote mínimo	600.00 m2
Lote Promedio	978.66 m2,

Colindancias del predio

El lote colinda al Norte con la calle Tajin y con 2 lotes el primero con superficie de 1,175.35, en el que se encuentran construida una casa habitación y el segundo con superficie 750.00 m2 (baldío) y al Sur con la Calle Uxmal y con lote con superficie de 750.00m2, al Oriente con un lote con superficie de 750.00 m2, en el cual se encuentra una casa habitación en construcción y al Poniente con una derecho de paso (cañada natural) y con 2 lotes con superficies de 1,225.38 m2 (baldío) y con otro predio de 975.72 m2 en el cual se encuentra construida una casa habitación.

Servicios Públicos

El interesado presentó factibilidades de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, energia eléctrica y gas.

Consulta Ciudadana

La Secretaría de Desarrollo Urbano envió consulta el 19 de Febrero, recibiendo 2 respuestas negativas.

Se recibió opinión, vía telefónica del presidente de la Junta de Vecinos, en sentido Negativo.

Consulta al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología

Se presentó en junta el día 27 de Febrero de 2001, su opinión fue Negativa

Propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Por lo antes expuesto y fundado, así como conforme lo establecen los artículos 3, 4, 9, inciso B, Fracción I, 12, fracciones XVII y XXII, 143, Fracción X, 144, 167, 168, 174, 175, 246, 247 y 264 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 4, 7, Fracción XVI, 28 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, presenta a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., la siguiente

PROPUESTA

Considerando que las superficies y dimensiones de los lotes resultantes no cumplen con la superficie del lote mínimo de 600.00 m² establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, ni con el lote promedio de la zona que resulta ser de 978.66 m², tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como la opinión manifestada por los vecinos colindantes, y

Con fundamento en los artículos 28 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010 en vigor, y 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, la propuesta para la subdivisión de un lote con superficie total de 1,225.07 m², para quedar en dos porciones: Lote 1= 775.07 m², y Lote 2= 450.00 m², ubicado Calle Uxmal (Lote 7, Manzana 22), entre Tajín y derecho de paso, Colonia Valle de San Angel, es Negativa.

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento

Tomando en cuenta el dictamen y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio, esta H. Comisión propone Negativa la subdivisión de un lote con superficie total de 1,225.07 m², para quedar en dos porciones: Lote 1= 775.07 m², y Lote 2= 450.00 m², ubicado Calle Uxmal (Lote 7, Manzana 22), entre Tajín y derecho de paso, Colonia Valle de San Angel.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Secretario del R. Ayuntamiento.

Alguna opinión.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Si, yo quiero preguntarle en que la Comisión, si la persona propusiese dividir el lote en 612 mts se aprobaría?

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Pues yo diría que primero lo propongan.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No, yo estoy preguntando si se puede.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

Se podría, volver a considerar Doctor sin embargo el reglamento de la colonia cuando fue autorizado el fraccionamiento dice que los lotes son indivisibles ahí en Valle de San Ángel independientemente de que el de nosotros si lo permita y dado que en este caso esta Colonia ha sido muy conflictiva y ha sido muy deteriorada y muy golpeada en muchos aspectos, la verdad decidimos que no era conveniente que se subdividiera

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo totalmente de acuerdo con Ustedes pero, si yo me pongo en el lugar del afectado o del solicitante pues en vez de, aquí dice lote mínimo de 600, ¿verdad? Entonces yo creo que hay que ponerle que es indivisible para que ya no anden pensando, porque de la otra manera yo digo, no pues lo divido en 600 y el otro 625 y ya no podemos decirle a nadie, yo por ayudarles a Ustedes.

C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Estoy de acuerdo con Ustedes, muy buena observación, hay que agregarle que es indivisible en virtud del Reglamento Interno de la Colonia.

Síndico Primero C. P: Salvador F. Albo Tamez.

Adicionalmente tomamos en cuenta la fotografía del terreno que tiene un grado de desnivel tal que no se debe subir.

Secretario del R. Ayuntamiento.

ACUERDO

Se somete a su consideración entonces con las salvedades comentadas, el dictamen del Expediente SFR 4559/2000, Expediente Catastral No.16-022-002. presentado por el Señor Francisco Javier, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. SE APRUEBA EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.

C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

El siguiente asunto de esta Comisión es el expediente SFR 4600/2000 solicitud de subdivisión de un predio

Expediente	SFR 4600/2000
Expediente Catastral No	13-050-007
Asunto:	Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,165.50 m2, para quedar en cinco porciones.

Ubicación:	Calle Sierra Azul, esquina Calle Cascada, Colonia Lomas Del Valle
------------	---

Superficie del predio:	1,165.50 m2
------------------------	-------------

Superficies resultantes:	Lote 1= 281.25 m2
	Lote 2= 299.25 m2
	Lote 3= 292.50 m2
	Lote 4= 292.50 m2

*Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano
Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L.
2000-2020*

Zona	Habitacional unifamiliar H11
Densidad	12 viviendas por hectárea
Lote mínimo	500.00 m ²
Lote Promedio	448.65 m ² .

Colindancias del predio

El lote colinda al Norte con la Calle Cascada y con 2 lotes con superficie de 300.00 m² en promedio, en el que se encuentran construidas 2 casas habitación, al Sur con un lote con superficie de 3,348.40 m², en el cual se encuentran 10 casas habitación construidas, al Oriente con la Calle Sierra Azul y con 4 lotes con superficie de 300.00 m² en promedio en los cuales se encuentran construidas 4 casas habitación y al Poniente con un lote con superficie de 727.11 m².

Servicios Públicos

El interesado presentó factibilidades de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica y gas.

Consulta Ciudadana

El interesado presentó firma de 14 vecinos, quienes manifiestan estar de acuerdo con la subdivisión solicitada.

La Secretaría de Desarrollo Urbano envió consulta el 19 de Febrero de 2001, recibiendo 10 respuestas de las cuales 9 fueron negativas y una positiva

Además se recibieron 5 opiniones negativas.

No se recibió opinión del presidente de la Junta de Vecinos.

Consulta al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología

Se presentó en junta el día 27 de Febrero de 2001, su opinión fue Negativa, recomendando la modificación del proyecto a 3 porciones de 388.00 m², aproximadamente.

Propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Por lo antes expuesto y fundado, así como conforme lo establecen los artículos 3, 4, 9, inciso B, Fracción I, 12, fracciones XVII y XXII, 143, Fracción X, 144, 167, 168, 174, 175, 246, 247 y 264 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 4, 7, Fracción XVI, 28 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, presenta a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., la siguiente

PROPUESTA

Considerando que las superficies y dimensiones de los lotes resultantes no cumplen con la superficie del lote mínimo de 500.00 m² establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, ni con el lote promedio de la zona que resulta ser de 448.65 m², tomando en cuenta la opinión del Consejo

Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como la opinión manifestada por los vecinos colindantes, y
 Con fundamento en los artículos 28 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010 en vigor, y 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, la propuesta para la subdivisión de un lote con superficie total de 1,165.50 m², para quedar en cuatro porciones: Lote 1= 281.25 m², Lote 2= 299.25 m², Lote 3= 292.50 m² y Lote 4= 292.50 m², ubicado en Calle Sierra Azul, esquina con Calle Cascada en la Colonia Lomas del Valle, es Negativa.

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento

Tomando en cuenta el dictamen y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio, esta H. Comisión propone Negativa la subdivisión de un lote con superficie total de 336.00 m², para quedar en dos porciones: Lote 1= 163.50 m², y Lote 2= 168.00 m² y ochavo= 4.50 m² ubicado en Calle 20 de Noviembre, esquina con Calle 16 de Septiembre, Colonia Tampiquito, recomendando que una nueva propuesta del particular, se ajuste estrictamente a la normatividad aplicable.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Sindico Francisco Garza.

Esta a consideración de Ustedes.

Secretario del R. Ayuntamiento.

ACUERDO

Algún comentario? De no haber ningún comentario se pone a su consideración el dictamen presentado por el Sindico Francisco Garza. Los que estén a favor del dictamen que viene en sentido negativo.
APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Pasamos a asuntos generales.

C. Presidente Municipal.

Tengo un asunto que quisiera tratar con Ustedes, consiste en la revocación del acuerdo contenido en el punto 11 del informe de Comisiones de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Octubre del año 2000 relativo a la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado la desafectación del área municipal 977.90 mts² ubicada en la calle 16 de Septiembre entre Matamoros y Diego de Montemayor, lo anterior con motivo de que esta ya fue desafectada mediante Decreto No. 150 de fecha 17 de Diciembre de 1969 previa aprobación del Republicano Ayuntamiento según consta en el Acta No. 70 de fecha de 27 de Diciembre del 69, aquí, por algún motivo que yo desconozco, seguramente un error el Ayuntamiento anterior aprobó una desafectación que ya estaba desafectada en el 69 que es un terreno que en esta dirección hay un DIF estatal pero pues entonces estamos simplemente proponiéndoles dejar sin efecto el acuerdo de cabildo del 18 de Octubre del año pasado, debido a que no se puede desafectar lo que ya esta desafectado. Se repitió por alguna falta de información que no tuvo oportunamente el Cabildo anterior, pero ya esta aquí y que además fue en el mismo sentido que el del 69, en donde esta el Periódico Oficial del 69,

que ya fue desafectado, entonces pues simplemente dejar sin validez el del 2000. Alguna duda?

C. Presidente Municipal.

ACUERDO

Esta a su consideración, revocar el acuerdo del 18 de Octubre del año 2000 relativo a la desafectación del área municipal ubicado en 16 de Septiembre entre Matamoros y Diego de Montemayor. Si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Presidente Municipal.

Quiero poner a su consideración un Convenio de Coordinación para el Establecimiento y Operación de un Sistema Integral de Manejo de Aguas Pluviales SIMAP a celebrar con el Estado con los Municipios del área conurbada. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto constituir el Sistema Integral del Manejo de Aguas Pluviales SIMAP para la conjunción de esfuerzos del área y los Municipios, tendientes a fomentar el intercambio de información, Estudios, capacidad técnica, herramientas de evaluación y análisis que permitan en forma coordinada orientar y fundamentar la toma de decisiones en materia pluvial, el SIMAP se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos que den este convenio. El compromiso del Estado, sería analizar los recursos humanos y materiales que de acuerdo a sus posibilidades estimen necesarios para lograr una efectiva coordinación y cumplimiento de los compromisos establecidos en este documento, promover y coordinar la creación de un banco de información permanente y actualizado en materia de aguas pluviales en el que se incluye información completa de la infraestructura pluvial presente y en proyecto, información hidroclimatológica, legal, topográfica, cartográfica, de zonas de conflicto y demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SIMAP poniendo a disposición de los Municipios la información recabada, también será un compromiso del Estado diseñar e implementar con información y herramientas disponibles un modelo de evaluación de impacto de fenómenos pluviales en el área metropolitana de Monterrey, que sirva de base para la definición y clasificación de zonas de riesgo y para la identificación de proyectos, normas y acciones fomentados a la prevención de daños así como Coordinar la publicación y difusión de mapas de riesgo de acuerdo al procedimiento que para tal efecto se defina. Aportar personal técnico capacitado en las áreas hidráulicas, sistemas, evaluación de problemas, a efecto de coadyuvar con los Municipios en los problemas ocasionados con las lluvias cuando así lo soliciten para la asistencia Técnica de la Evaluación y definición de proyectos a atención a zonas de riesgos y apoyar a los municipios a través de estudios y asesorías técnicas en la definición de normas que permitan lograr un manejo más eficiente del recurso pluvial en función de las características topográficas, geológicas y urbanización de las diferentes de normas que permitan lograr un manejo más eficiente del recurso pluvial en función de las características topográficas, geológicas y urbanización de las diferentes zonas de la ciudad, por nuestra parte el compromiso del Municipio, sería trabajar en forma permanente y coordinada con el Estado en las actividades y logros de los objetivos del SIMAP atendiendo el programa y metodología del trabajo que se determine, integrando para ello un equipo interno de trabajo que se determine, integrando para ello un equipo interno de trabajo definido en función de sus prioridades y necesidades, designando como mínimo 3

personas y un representante permanente, quienes participaran en la elaboración de censos, inspecciones, evaluaciones de proyectos entre otras acciones, personas que ya están trabajando en la Secretaría, no se va a contratar gente nueva elaboraciones, entregando la información obtenida y recibida por lo menos cada 15 días al Comité Técnico al que se refiere el presente convenio. También sería compromiso del municipio llevar a cabo la revisión y homologación de normas y reglamentos relacionados con el manejo de aguas pluviales, buscando mantener las condiciones necesarias para un desarrollo armónico sustentable del área Metropolitana de Monterrey, garantizar que la toma de decisiones con el manejo de aguas pluviales, se lleve a cabo en un marco de respeto a otras zonas, mantenidas una visión integral que permite evaluar el impacto que pudieran ocasionar al medio ambiente las medidas adoptadas, realizar su mejor esfuerzo para mantener en óptimo estado la infraestructura existente para la conducción y manejo de aguas pluviales, para su gestión el SIMAP contara con un Comité Técnico conformado de la siguiente manera un Presidente que sería el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, un Secretario Técnico designado de común acuerdo por los Municipios, 10 vocales siendo este un representante por cada uno de los Municipios y un representante de los Municipios conurbados y un representante de la Comisión Nacional del Agua. El Comité Técnico se reunirá cuando menos una vez al mes para llevar a cabo las tareas de seguimiento relacionadas con el objetivo del SIMAP, entonces verán uno de los problemas serios con que cuenta nuestro Municipio es el problema de todo el drenaje pluvial, para muestras de ellos, las tragedias del 6 y 7 de Octubre, donde vimos que tenemos muchos problemas con las caídas de agua algunas debidas a que se han, las cañadas naturales han sido obstruidas por el hombre o por la naturaleza, este SIMAP lo que pretende es tanto el Estado como todos los Municipios sin menoscabo por lo que pase en el Municipio por si solo coordinarnos en un estudio completo de todas las cuencas, de todos los problemas pluviales de toda el área metropolitana para juntos poder ir viendo nuevas alternativas de poder ir dándoles solución, entonces creo que este es un convenio que nos permitiría sumar esfuerzos con Gobierno del Estado que también ha estado estudiando todas las caídas de agua que tenemos por ejemplo acá en la sierra o en el Cerro de las Mitras o por el Río Santa Catarina que se sumaría a lo que ya ha hecho el Municipio y a los estudios que podamos seguir haciendo para ir tomando medidas preventivas a la hora de aguaceros fuertes.

Alguna pregunta? Si, Blanca Nelly.

Regidora Blanca Nelly.

Bueno, yo he estado tratando de recolectar alguna información, respecto a esto y creo que hay muy pocos elementos aquí en el municipio, creo que primero que nada se debe de recabar todos los planos, mínimo unos 20, quizás 30 por 40 años atrás, porque no nos checa en los convenios la cantidad de metros o de áreas que se pueden construir con las que se dejaron de reserva, por ejemplo, en el Fraccionamiento Olinalá lei un convenio quizá de 1970 por ahí, que dice que solamente se va a permitir la construcción en el 12 del terreno, digo de eso la realidad hay más y platicando con usted Señor Alcalde, me impactó que me dijo cuando estábamos en Colonial de La Sierra que se iban a ver exactamente donde estaban las casas que estaban obstruyendo los pasos pluviales y que si era necesario pues esas casas se iban a quitar de ahí, pues sería una decisión

muy correcta. Yo o que quisiera saber es esto, cuanto tiempo se va a llevar, por qué si no tenemos todavía la información en el municipio, esto se va a llevar más tiempo, es un terreno grandísimo la Sierra Madre y si van a ser más de 3 años, desgraciadamente ya no vamos a estar aquí nosotros.

C. Presidente Municipal.

Son dos cosas, estamos proponiendo la firma de un Convenio con Gobierno del Estado y con los demás 8 municipios conurbados para en conjunto establecer un sistema de estudio de análisis y además de todas las cuentas pluviales del área metropolitana por un lado, que nos serviría definitivamente en la parte que nos corresponde y lo que nosotros provocamos más adelante como San Pedro, por otro lado el Municipio de San Pedro esta en estos momentos y desde el principio de la administración, revisando, estudiando, conociendo, todas las cuencas que tenemos en el municipio y todas las caídas pluviales es un firme propósito de esta administración que durante la misma, en el trayecto de esta administración de estos tres años poder emitir un documento en donde este muy claro cuales son nuestros conductos pluviales, nuestras caídas naturales artificiales y demás y ver si algunos puntos tienen obstrucciones de poder señalarlos en donde corresponde al municipio quintar esas obstrucciones efectuarlo, en donde haya construcciones señalarle a los que tienen construcciones, a los particulares que tienen construcciones que estén obstruyendo el peligro en el que se encuentran y lo que están provocando y tomar todas las medidas en cada caso en particular que correspondan en algunos, será decirles a los que están construyendo que están obstruyendo ahí algo y que tienen que hacer modificaciones, seguramente hay caminos jurídico en caso de que no se acaten, pero que quede en esta administración así mira. "Asiste el programa pluvial, señores de San Pedro sepan lo que estamos diciendo, pero que se conozca y que se tenga identificado, eso sería por el otro lado, eso es a lo que yo me refería el día que estuvimos en Colonial de la Sierra independientemente de eso y que nos sirve también para eso, esta firma de este convenio con los demás municipios y con el Estado.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Bueno, y en el caso de que haya cañadas y no se puede construir y están vendidas, ¿qué acciones va a tener el municipio?

C. Presidente Municipal.

Bien, si no se puede construir y están venidas y no hay construcción, simplemente no se autorizan las construcciones, si en alguna cañada o en alguna caída hay construcciones que estén obstruyendo el curso del agua y ya está construido hay que hacerle ver al que tiene ahí la construcción, el riesgo en el que está y en lo que se está provocando para que se corrija, hay muchas formas de corregir una obstrucción hasta moviendo hacia arriba ¿no?, dependería de cada caso y para ello el municipio tiene acciones y tiene atribuciones que hay que hacerlas valer que habría que verlas primero siempre por el lado del dialogo, el convencimiento el de hacerle ver a la comunidad o el particular en este caso que está obstruyendo, pero también tenemos acciones de este tipo si no se quisieran acatar.

Están ustedes de acuerdo en celebrar, este convenio en donde pues como les mencione, firmaría el Gobierno del Estado con todos sus representantes, en el caso de los demás municipios, en el caso de San Pedro por ley tendríamos que firmar un servidor, Secretario del

Ayuntamiento, Síndico Segundo y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, si, Dr. Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo, nada más quisiera señor Alcalde, agregar lo que dijo el Sub-Secretario que: **“la autonomía municipal se va a respetar”** que de lo que se está hablando es la cuestión de los municipios conurbados pero que la decisión para si algún vecino tiene alguna duda o algún temor, la decisión la tenemos aquí nosotros, no como era antes en que había partes en el Gobierno del Estado y parte en el Municipio.

C. Presidente Municipal

Éste es un organismo que simplemente va a hacer estudios, no es ejecutivo ni mucho menos de toma de decisiones de uso de suelo y demás, eso ya por la ley está en manos del municipio.

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el que se suscriba el Convenio del SIMAP con el Gobierno del Estado y los demás Municipio, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Continuamos con Asuntos Generales, el Dr. Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Es nada más una aclaración o comentarios que se han hecho, y voy a solicitarle a usted Señor Alcalde, no es ninguna acusación es una observación para que no se mal interprete que haya gente que quiera amarrar navajas, yo se lo voy a solicitar por escrito como se lo he hecho ya verbalmente el que se haga una revisión del personal que tiene el municipio y que en caso de que haya un excedente, bueno, que se reajuste, yo no estoy hablando de recorte de personal, a lo mejor se necesite más personal en vialidad, más policías, más agentes de tránsito, pero si podemos hacer una reestructuración dependiendo de la Secretaría de Administración como por ejemplo, por dar un ejemplo nada en Secretaría de Desarrollo Social en donde hay un Director en la Dirección de Deportes una Directora, una Coordinadora, Coordinadores de Gimnasio y después otro en el Gimnasio Villa Montaña y otro en el Gimnasio San Pedro, yo creo que a lo mejor se podría reducir el número de tantos coordinadores y en su lugar tener más personal en parte en donde hace falta, esto lo quise hacer publico para que no haya malas interpretaciones, ya se ha mencionado ahí que hay una casería de brujas, ¡no hay una cacería de brujas!, es nada más optimizar el dinero la gente y al ciudadano de San Pedro y más de los que no viven en San Pedro, piensan que este es un municipio muy rico y no es cierto, las entradas o los ingresos de este municipio, son prácticamente de los ingresos del predial, entonces, tenemos un presupuesto muy raquítico el único objetivo mío es que se utilice ese dinero, no es andar corriendo a nadie por correr.

C. Presidente Municipal

Como no Dr., yo si quisiera decirles que este es un municipio muy rico en ciudadanos que precisamente están siempre muy pendientes de lo que se hace en la Administración Municipal y quiero decirles a él y a todos ustedes que desde la semana pasada yo ordene a la Secretaría de Servicios Administrativos y a la Contraloría Municipal para que se aboquen a revisar, Secretaría por Secretaría, Dirección por Dirección, Dependencia por Dependencia, la estructura la forma y demás, para en todo caso si hay algo excedió en alguna función o duplicados o espacios o oportunidades en donde podamos ahorrar y eficientizarnos pues para adelante, yo creo que cualquier organismo y más una administración municipal como está, en todo momento debe de estar en forma permanente revisando su estructura y revisando áreas de oportunidad e informes en donde podemos utilizar los recursos que para eso nos pagan y que debemos de utilizar en lo posible porque nunca son suficientes, entonces, con mucho quiero manifestarles que esto ya se inició desde la semana pasada les iremos informando en su oportunidad, existe una Comisión de Servicios de Modernización Administrativa que alguno de ustedes la componen y creo que ahí directamente se podrán ir viendo los resultados de la misma y posteriormente platicarlo también en Cabildo en cualquier otra reunión que ustedes indiquen, también quiero mencionarles que tomamos un acuerdo interno vamos a decir administrativo aquí del municipio en donde están suspendidas las contrataciones de personal (0) contrataciones, además del estudio o la revisión que se está haciendo en donde no estamos contratando personal, simplemente alguien por algún motivo deja de laborar en el municipio y requiere de reponerse, primero vemos que se reponga quizás con gente de otras áreas o que no se reponga porque no es necesario y solamente en un caso que es imprescindible por decir un médico que este haciendo determinada función, no podemos poner a cualquiera que haga su función por ejemplo un abogado, ahí si, seria el único caso que por esa acción se pudiera contratar a alguien adicional, esto es adicional a lo que les mencionaba que propone el Dr. Decrescenzo que va en el mismo sentido.

Secretario del R. Ayuntamiento

Quiero comentarles que la regidora Rebeca Clouthier como no se encontraba presente cuando preguntamos Asuntos generales, nos pide la autorización para poder tratar un asunto, creo que es un informe de una comisión y Marcelo también quiere tratar otro tema, si ustedes están de acuerdo en que Marcelo y Rebeca expongan su punto en asuntos generales, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor Marcelo Martínez Villarreal

Nada más a nombre de varios miembros del Ayuntamiento y de la Comisión de Seguridad Pública una felicitación para el Alcalde y la Secretaría por como se manejaron las cosas este fin de semana, al parecer hasta ahorita hay un reporte blanco en robos y accidentes por exceso de alcohol, una felicitación.

Secretario del R. Ayuntamiento

Muy bien Rebeca.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

Yo, nada más quisiera aprovechar dado que el asunto de Veredalta, fuimos invitados todos los Regidores y el Alcalde tomo la determinación de nombrar a una Comisión representativa, la Comisión esta conformada por Dorita Chávez, Dr. Decrescenzo, Salvador Albo, Javier Zambrano y por una servidora, desafortunadamente Javier Zambrano aviso que no podía ir y la señora Dorita, desconozco porque motivo no haya asistido, sin embargo asistimos los que ya les mencione más la Señora Blanca Nelly de Marichalar, lo que ahí se expuso es que ellos si están de acuerdo en el proyecto horizontal y que de ninguna manera están de acuerdo en las torres nos pidieron que nos mantuviéramos en contacto e informados y que les contestáramos una carta que ellos enviaron por ahí de inicios de febrero que según ellos ya había vencido el plazo de la contestación de esa carta de lo cual ya lo verificamos y estamos en términos todavía y ya se les pidió a las gentes que les corresponde que hagan contestación de esta carta para los vecinos, también ellos dijeron que estaban esperando un estudio de impacto vial que en su momento cuando el Alcalde había asistido les habría ofrecido y de hecho si es una realidad que el estudio de impacto vial pues es necesario para tomar una decisión al respecto y también nos pidieron que cuando se tomara la decisión con respecto al proyecto si es en forma negativa, dado que los vecinos no están de acuerdo que les permitiéramos ver esa negativa para que estuviera bien sustentada jurídicamente, y que si este señor por algún motivo decide irse a juicio que no hubiera algún recoveco por el cual pudieran meterse y que nos pudieran ganar por falta de una buena sustentación jurídica y nosotros nos comprometimos a que íbamos a respetar lo que el reglamento dice, lo que el reglamento permite, aclarándoles que hasta el momento, dadas las dimensiones del terreno, pues se podrían construir 60 casas en forma horizontal, sin embargo como nosotros ni la Secretaría ha tenido oportunidad porque no tenemos lo que son las topografía del terreno, ni las curvas de nivel ni las pendientes, pues no podemos saber si verdaderamente todo el terreno va a ser aprovechable o no para que se construyan las 60 casas que de acuerdo a la dimensión tienen derecho, ¿verdad?, entonces ya en su momento iniciado lo que ellos tienen derecho, digo, porque si se realiza lo que a ellos tienen derecho, pues no tendría ni siquiera que pasar por Cabildo pero si, la Secretaría tendría que revisar perfectamente lo de las pendientes y todo eso para autorizarles exclusivamente lo que sea oportuno y factible que construya ¿verdad?, es todo.

Secretario del R. Ayuntamiento

Pues muchas gracias Rebeca, pues pasamos ahora al último punto de asuntos generales que es la presentación de la Secretaría de Servicios Administrativos a cargo del Lic. Fernando Acevedo Monteleone, como fue un acuerdo de cabildo de la sesión anterior Lic. Acevedo por favor.

Secretario de Servicios Administrativos, Lic. Fernando Acevedo Monteleone.

Se anexa. Información referente a la Secretaría.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada expresó:
ACUERDO

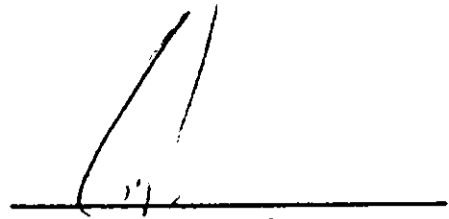
Si les parece para que en la próxima sesión del R. Ayuntamiento en fecha 28 de marzo invitar al C. Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramiro González para la presentación de las funciones y actividades propias de la Secretaría. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El último punto del Orden del Día; Clausura.

Habiendo sido agotado los puntos del Orden del Día programado para esta Primera Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy Lunes 12 de Marzo de 2001, y siendo las 10 horas con 41 minutos me permito clausurar los trabajos.

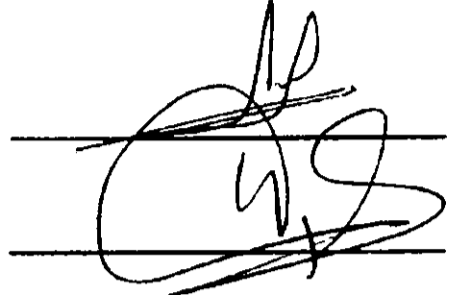
C. Presidente Municipal.

Ing. Gerardo Garza Sada.



Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez,



C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

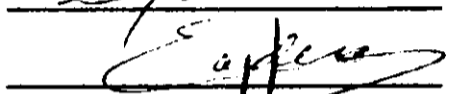


Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

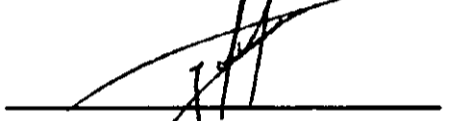


Prof. Ramón Tijerina Garza.

Lic. María Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio Martínez Muguera.



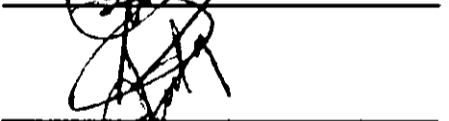
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



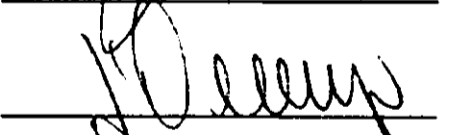
Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



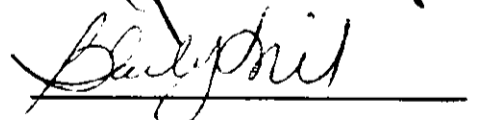
Sr. Crispín Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

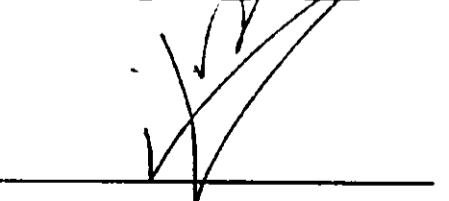


Lic. Dora Chávez Cárdenas.



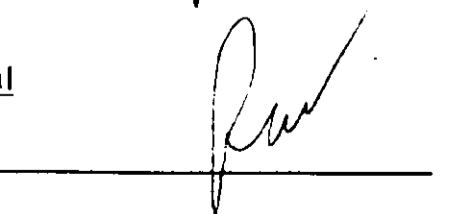
Secretario del R. Ayuntamiento:


Lic. Israel Hurtado Acosta.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.





PROPUESTA DE INVERSION
RAMO 33, FONDO III
EJERCICIO 2001

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MARCO JURIDICO

Legislación, Convenios y Normativa Aplicable.

Lineamiento:

La administración y ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal corresponde al Municipio, de acuerdo a la Normativa Municipal vigente, los acuerdos que emita el Ayuntamiento y los convenios que suscriba el Municipio.

El control, vigilancia y evaluación del manejo de los recursos, obras y acciones relativos al Fondo para la Infraestructura Social Municipal son responsabilidad de: A).- Del Organismo de Control Interno (Contraloría del Municipio) y/o el Síndico Primero y/o el Organismo a quién el Ayuntamiento asigne estas atribuciones. B).- La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado. C).- La Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

RESPONSABILIDAD:

Es obligación de los Municipios, apegar sus actos a lo dispuesto en la siguientes leyes, convenios, reglamentos, acuerdos y normativas.

En materia Federal:

- ☐ Ley de Coordinación Fiscal.
- ☐ Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001
- ☐ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En materia local.

- ☐ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- ☐ Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- ☐ Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- ☐ Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- ☐ Código Penal para el Estado de Nuevo León.
- ☐ Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León.
- ☐ Reglamentos Municipales.

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Convenios, Acuerdos y Normativas:

📄 Convenio de Coordinación y Colaboración para realizar Acciones Conjuntas en Materia de Fiscalización y Capacitación del Personal Responsable de la Revisión y Control de los Recursos Públicos, Incluyendo los Relativos a Recursos Federales Transferidos que Celebran El Poder Ejecutivo representado por: el Titular del Poder Ejecutivo, El Secretario General de Gobierno, El Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Secretario de la Contraloría, y El Poder Legislativo representado por: la Directiva y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.


📄 Acuerdo de Ejecución que Celebra la Contaduría Mayor de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría General del Estado, siendo su Objeto la Ejecución material del Convenio de Coordinación y Colaboración, en Relación con los Fondos Provenientes de los Recursos Federales, Ramo 33.

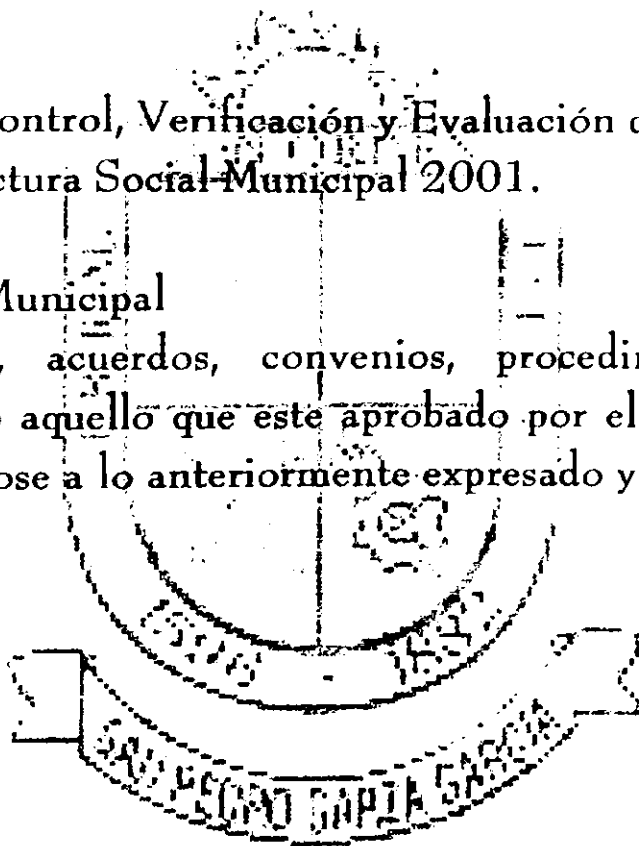
📄 Acuerdo de Coordinación que Celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Desarrollo Administrativo y Modernización".

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

 Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2001.

En materia Municipal

 Reglamentos, acuerdos, convenios, procedimientos y, en general, todo aquello que este aprobado por el Ayuntamiento, no oponiendose a lo anteriormente expresado y que sea materia de este gasto.



Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

PARTICIPACION SOCIAL

Comité Comunitario.

Lineamiento:

Resulta indispensable el impulso al fortalecimiento de la participación social de manera intensiva y permanente, en el que participen los tres órdenes de Gobierno.

El Comité Comunitario es la estructura organizada local (cuadra, localidad, barrio, colonia, ejido, etcétera) y esta constituido por los residentes de dicho espacio.

El Comité Comunitario se integra por:

- Un Contralor Social y
- Tres Contralores Sociales Auxiliares.

CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Lineamiento:

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es el órgano de consulta y planeación quien analiza y propone democráticamente al Ayuntamiento el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Responsabilidad:

Es atribución del Consejo de Desarrollo Municipal recibir y analizar las propuestas de los Comités Comunitarios respecto a las obras de Infraestructura social básica de cada Municipio.

El Consejo de Desarrollo Municipal se integra por:

- ▣ El Presidente Municipal, que es el Presidente del Consejo.
- ▣ Un Secretario de Actas que será electo por el Consejo, el cual nunca podrá ser un servidor publico.
- ▣ Un Contralor Social electo por el Consejo, el cual nunca podrá ser un servidor público.
- ▣ Los representantes de los Comités Comunitarios de las localidades, barrios y colonias del Municipio, los cuales son electos democráticamente en asambleas comunitarias y nunca podrán ser servidores públicos.
- ▣ Un equipo asesor, sin derecho a voto compuesto por:
 - Un Representante de la Secretaría de Controlaría General del Estado; y,
 - El Responsable de Obras Públicas del Municipio.

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Ministración Mensual	Total Anual
Nuevo León	\$26,357,408	\$263,574,075

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Día
Enero	19
Febrero	20
Marzo	20
Abril	30
Mayo	28
Junio	20
Julio	19
Agosto	21
Septiembre	20
Octubre	18

Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	MINISTRACION MENSUAL, \$ (ene-oct)	TOTAL ANUAL, \$
001	Abasco	23,192.2	231,922
002	Agualeguas	45,491.5	454,915
003	Aldama, Los	34,480.8	344,808
004	Allende	249,352.2	2,493,522
005	Anahuac	469,642.0	4,696,420
006	Apodaca	1,035,946.3	10,359,463
007	Aramberri	912,304.2	9,123,042
008	Bustamante	43,492.4	434,924
009	Caderoyta Jiménez	848,614.6	8,486,146
010	Carmen	56,997.3	569,973
011	Cerralvo	108,884.0	1,088,840
012	Ciénega de Flores	65,912.8	659,128
013	China	339,720.0	3,397,200
014	Doctor Arroyo	1,424,973.9	14,249,736
015	Doctor Cos	37,373.9	373,739
016	Doctor González	66,360.9	663,609
017	Galeana	1,355,028.9	13,550,289
018	García	797,812.9	7,978,129
019	Garza García, San Pedro	335,413.5	3,354,135
020	General Bravo	134,145.0	1,341,450
021	General Escobedo	1,450,249.5	14,502,495
022	General Terán	421,236.8	4,212,368
023	General Treviño	25,362.6	253,625
024	General Zaragoza	375,471.2	3,754,712
025	General Zuazua	67,800.0	678,000
026	Guadalupe	2,644,969.8	26,449,698
027	Herreras, Los	43,650.5	436,505
028	Higuera	21,699.8	216,998
029	Hualahuises	124,010.8	1,240,108
030	Iturbide	89,117.7	891,177
031	Juárez	579,268.6	5,792,686
032	Lampazos de Naranjo	98,066.7	980,667
033	Linares	1,245,613.7	12,456,137
034	Marín	33,600.2	336,002
035	Melchor Ocampo	8,259.4	82,594
036	Mier y Noriega	276,699.0	2,766,990
037	Mina	155,026.2	1,550,262
038	Montemorelos	897,874.5	8,978,745
039	Monterrey	5,031,681.2	50,316,812
040	París	17,925.8	179,258
041	Pesquería	115,143.0	1,151,430
042	Ramones, Los	101,862.7	1,018,627
043	Rayón	173,619.1	1,736,191
044	Sabinas Hidalgo	347,471.2	3,474,712
045	Salinas Victoria	484,567.6	4,845,676
046	San Nicolás de los Garza	1,315,510.0	13,155,101
047	Hidalgo	112,470.0	1,124,700
048	Santa Catarina	1,249,281.8	12,492,818
049	Santiago	344,880.0	3,448,800
050	Vallecillo	51,862.3	518,623
051	Villaldama	68,016.8	680,168

SAN LUIS

ESTADO

RAMO 33 • FONDO III

PROPUESTA DE INVERSIÓN 2001

I N V E R S I Ó N

\$ 3,354,135.00

OBRAS Y ACCIONES

1) BECAS \$ 570,696.00

2) PLANTELES EDUCATIVOS VARIOS \$ 500,000.00

3) REHABILITADO DE BANQUETAS CON APLICACIÓN DE ANTIDERRAPANTE

CALLE FELIPE ANGELES ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA,
ACERA ORIENTE, COLONIA INFONAVIT REVOLUCIÓN \$ 100,000.00

4) REHABILITACIÓN PARQUE MANUEL J. CLOUTHIER \$ 800,000.00

5) RECARPETEO DE CALLE EMILIANO ZAPATA

DESDE AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER HASTA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN
COLONIA INFONAVIT EL OBISPO \$ 576,864.00

6) RECARPETEO DE CALLE MERCURIO

CALLE MERCURIO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE A
CALLE CROMO EN LA COLONIA UNIDAD SAN PEDRO \$ 594,072.00

7) BANQUETAS CALLE MERCURIO:

DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE A CALLE ORO
EN LA COLONIA UNIDAD SAN PEDRO \$ 129,000.00

INDIRECTOS \$ 83,503.00

\$ 3,354,135.00



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2000-2003

RAMO 33 • FONDO III

PROPUESTA DE INVERSIÓN 2001

I N V E R S I Ó N

\$ 3,354,135.00

OBRAS Y ACCIONES

1) BECAS	\$ 570,696.00
2) PLANTELES EDUCATIVOS VARIOS	\$ 500,000.00
3) REHABILITADO DE BANQUETAS CON APLICACIÓN DE ANTIDERRAPANTE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, ACERA ORIENTE, COLONIA INFONAVIT REVOLUCIÓN	\$ 100,000.00
4) REHABILITACIÓN PARQUE MANUEL J. CLOUTHIER	\$ 800,000.00
5) RECARPETEO DE CALLE EMILIANO ZAPATA DESDE AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER HASTA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN COLONIA INFONAVIT EL OBISPO	\$ 576,864.00
6) RECARPETEO DE CALLE MERCURIO CALLE MERCURIO DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE A CALLE CROMO EN LA COLONIA UNIDAD SAN PEDRO	\$ 594,072.00
7) BANQUETAS CALLE MERCURIO: DE AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE A CALLE ORO EN LA COLONIA UNIDAD SAN PEDRO	\$ 129,000.00
INDIRECTOS	\$ 83,503.00

\$ 3,354,135.00



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2000-2003

ESCUELA DIGNA

Juntos lo haremos



JARDINES DE NIÑOS
ESCUELAS PRIMARIAS
ESCUELAS SECUNDARIAS

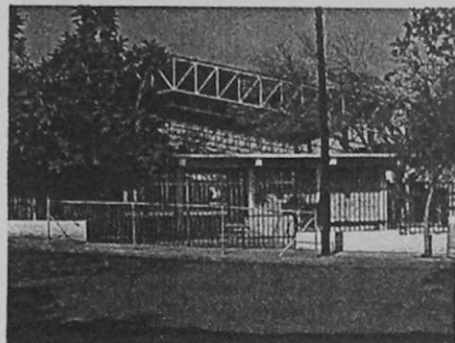
REHABILITACIÓN DE
SERVICIOS SANITARIOS Y
BEBEDEROS

REHABILITACIÓN DE
ILUMINACIÓN EN AULAS

REHABILITACIÓN DE
ÁREAS DE RECREO

REHABILITACIÓN DE
MOBILIARIO

ESTRUCTURAS Y
TECHADOS EN ÁREAS
CÍVICAS



ESCUELA DIGNA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2000-2003



CONSTRUCCIÓN DE
BANQUETAS DE
CONCRETO EN CALLE
MERCURIO EN
COLONIA UNIDAD SAN
PEDRO



CONSTRUCCIÓN DE
GUARNICIONES



BANQUETAS CALLE MERCURIO

CORTES Y RELLENOS
NECESARIOS PARA DAR
NIVEL DE BANQUETA



BANQUETAS CALLE FELIPE ANGELES

APLICACIÓN DE
ANTIDERRAPANTE EN
BANQUETA DE CALLE
FELIPE ANGELES EN
COLONIA VISTA
MONTAÑA

REHABILITACIÓN
PARQUE
BANQUETAS
THIER



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2000-2003



REHABILITACIÓN GENERAL



CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL

REHABILITACIÓN DE
ALUMBRADO DE
VITAPISTA Y CANCHAS

REHABILITACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE RED DE
RIEGO

REHABILITACIÓN DE
VITAPISTA

CONSTRUCCIÓN DE
CANAL PLUVIAL

CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA PARA USOS
MÚLTIPLES

TERMINACIÓN DE
MODULO DE SERVICIOS
SANITARIOS



CONSTRUCCIÓN DE CANCHA

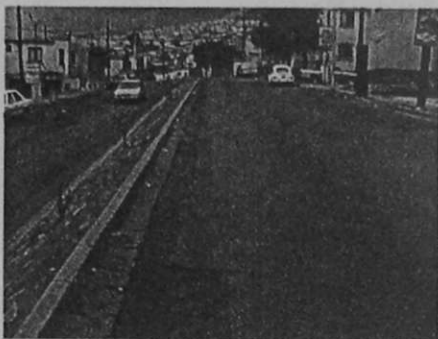


REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO

REHABILITACIÓN PARQUE M. J. CLOUTHIER



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2000-2003



TRABAJOS PARA
RECARPETEO DE CALLE
EMILIANO ZAPATA DE
CALLE MANUEL J.
CLOUTHIER A CALLE
RICARDO FLORES
MAGÓN, COLONIA
INFONAVIT EL OBISPO



CALLE EMILIANO ZAPATA

TRABAJOS PARA
RECARPETEO DE CALLE
MERCURIO DE DIVISIÓN
DEL NORTE A CALLE
CROMO, COLONIA
UNIDAD SAN PEDRO

BACHEO
NIVELACIÓN DE
REGISTROS
NIVELACIÓN DE CARPETA
CARPETA ASFÁLTICA



CALLE MERCURIO

RECARPETEO



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2000-2003



San Pedro

2000
2003

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ACTA DE ACUERDO DE ACEPTACION
PROPUESTA DE INVERSION DEL AÑO 2001
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Siendo las 18:00 horas del día 06 de Marzo del año 2001 los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas para la presentación de la Obra que se llevará a cabo con recursos no ejercidos año 2000:

RECURSOS NO EJERCIDOS AÑO 2000 (*INTERESES AL 28 DE FEB.01)

NIVELACION DEL AREA DE PAVIMENTO ASFALTICO ENTRE LAS JARDINERAS Y TRABAJOS EN EL AREA NORTE DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARQUE REVOLUCION, COL. REVOLUCION ***\$ 107,280.36**

Y para la presentación de las Obras que se llevarán a cabo en el año 2001 ambos con recursos del Ramo 33:

RECURSOS AÑO 2001

INVERSION OBRAS Y ACCIONES	\$ 3,354,135.00
1) BECAS	\$ 570,696.00
2) PLANTELES EDUCATIVOS VARIOS	\$ 500,000.00
3) REHABILITADO DE BANQUETAS, CON APLICACIÓN DE ANTIDERRAPANTE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA, ACERA ORIENTE, COLONIA INFONAVIT REVOLUCION.	\$ 100,000.00
4) REHABILITACION PARQUE MANUEL J. CLOUTHIER	\$ 800,000.00
5) RECARPETEO CALLE EMILIANO ZAPATA DESDE AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER HASTA CALLE RICARDO FLORES MAGON, COLONIA INFONAVIT EL OBISPO.	\$ 576,864.00
6) RECARPETEO DE CALLE MERCURIO: CALLE MERCURIO DE AVENIDA DIVISION DEL NORTE A CALLE CROMO EN LA COLONIA UNIDAD SAN PEDRO.	\$ 594,072.00
7) BANQUETAS CALLE MERCURIO: DE AVENIDA DIVISION DEL NORTE A CALLE ORO EN LA COLONIA UNIDAD SAN PEDRO	\$ 129,000.00
INDIRECTOS	\$ 83,503.00

Se pone a disposición del Consejo la aceptación o rechazo de las obras, siendo su respuesta: AFIRMATIVA

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten notes and signatures on the left margin



San Pedro

2000
2003

Para lo anterior firman a continuación los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL



ING. GERARDO GARZA SADA



C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ ZUÑIGA
CONTRALOR SOCIAL



C. PORFIRIO TREVIÑO GARCIA
SECRETARIO DE ACTAS



C. MODESTA SANTOY GUILLEN



C. AURORA LOPEZ DE GUERRERO



C. MARIA CRUZ RIVERA MONROY

C. JOVITA DIAZ IBARRA



C. MANUEL BORDALLO MORENO



C. MANUELA BAZALDUA RODRIGUEZ



C. JOSE CARVAJAL RODRIGUEZ

C. FELIPA GONZALEZ DE SALINAS



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LISTA DE ASISTENCIA
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

San Pedro

2000
2003

6 MARZO DE 2001

ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ ZUÑIGA
CONTRALOR SOCIAL

C. PORFIRIO TREVIÑO GARCIA
SECRETARIO DE ACTAS

C. MODESTA SANTOY GUILLEN

C. AURORA LOPEZ DE GUERRERO

C. MARIA CRUZ RIVERA MONROY

C. JOVITA DIAZ IBARRA

NO SE PRESENTO

C. MANUEL BORDALLO MORENO

C. MANUELA BAZALDUA RODRIGUEZ

C. JOSE CARVAJAL RODRIGUEZ

C. FELIPA GONZALEZ DE SALINAS

NO SE PRESENTO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunas, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXXXVIII Monterrey, Nuevo León, Viernes 16 de Marzo de 2001 NUM. 41

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LXIX LEGISLATURA

DECRETO NUM. 43 - Con fundamento en lo establecido por el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se eligió La Directiva que deberá fungir durante este Período Extraordinario de Sesiones, quedando integrado de la manera en que se redacta en el mismo..... 4

DECRETO NUM. 44 - La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, declara abierto, Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional..... 5

DECRETO NUM. 45.- Se modifica el Decreto Núm. 37 de fecha 30 de enero de 2001, publicado en el Periódico Oficial número 17 de fecha 02 de febrero de 2001, para sustituir al C. Dip. Miguel Angel Sánchez Obregón, como Presidente de la Diputación Permanente, quedando en su lugar el C. Dip. Fernando Aguilar Jiménez, a partir del día 12 de marzo del 2001 hasta el día 30 de abril de este mismo año..... 6

DECRETO NUM.46.- La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, declara clausurado su Período de Sesiones Extraordinarias, dentro del Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, volviendo a sus funciones la Directiva de la Diputación Permanente..... 7

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON..... 8-25

R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEON

REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L..... 26-33

El C Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en uso de las facultades a que se refiere el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber :

Que el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en su sesión ordinaria del día 12 de Marzo del 2001, fue aprobado el Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículos 26 inciso c) fracción VI, 160,161,163,167 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO
DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

INDICE

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II
COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO

CAPITULO IV
DERECHO Y OBLIGACIONES DEL INTERNO

CAPITULO V
SANCIONES

CAPITULO VI
DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD,
REGLAS DE INTERNAMIENTO Y ORDENES DE LIBERTAD.

CAPITULO VII
INFORMATICA

CAPITULO VIII
CONTROL DE VISITAS

CAPITULO IX
PERSONAL DE CUSTODIA

CAPITULO X
DE LOS TRASLADOS Y EL PERSONAL

CAPITULO XI
MANTENIMIENTO AL ÁREA DE CELDAS

CAPITULO XII
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TRANSITORIOS

**REGLAMENTO INTERNO DEL
CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en las celdas municipales de esta localidad, así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes, las atribuciones de las autoridades competente, las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos, establece las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área, las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.

Artículo 2.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, es la Institución donde se internan a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que se le resuelva su situación jurídica-legal.

Artículo 3.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, es la institución que se relaciona con las personas sujetas a detención y arresto administrativo.

Artículo 4.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, podrá recibir a las personas que remitan en calidad de internos, por haber cometido faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León; o en su defecto que se encuentren bajo la presunción de la comisión de un hecho delictuoso dentro del cuartel Distinto Judicial en el Estado.

Artículo 5.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, estará bajo la Dirección Administrativa de un Comandante de Policía con facultades de supervisor, y son sus jefes superiores el Director de Policía, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, por conducto del primero y de un Comandante de Policía con facultades de supervisor. Podrá actuar el Director de Jueces Calificadores, por sí o por conducto de éstos.

**CAPITULO II
COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

Artículo 6.- Las autoridades administrativas competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Secretario del R. Ayuntamiento.
- III. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

- IV El Director de Jueces Calificadores.
- V Los Jueces Calificadores.
- VI El Comandante de Barandilla.
- VII Los Oficiales de Policía adscritos a la Barandilla y a las diferentes áreas en el edificio de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Artículo 7 - Las autoridades señaladas en el artículo que antecede, con excepción de las mencionadas en los incisos 6) y 7), tienen atribuciones para delegar sus funciones en el personal del municipio de su confianza y designado para tal efecto, con el propósito de que se cumpla con los objetivos del presente Reglamento.

Artículo 8 - El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

- I Organizar, dirigir y administrar los establecimientos carcelarios de este municipio.
- II Tener las 24 horas de los 365 días del año, elementos de policía en las instalaciones del Centro Preventivo de referencia, encargados del buen funcionamiento del mismo.
- III Realizar cursos teóricos-prácticos en materia de Derecho y funciones de Centro Preventivo e Internamientos de personas detenidas, para la formación y actualización del personal de las celdas municipales.
- IV Designar al Comandante o Jefe de Barandilla entre los oficiales de policía en turno, y los elementos de policía que estén bajo el mando de aquél.
- V Asignar un área médica en la cual deberá existir un médico responsable de guardia, a fin de dar atención médica a los internos de las celdas municipales y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran las personas que ingresan en calidad de arrestados o detenidos.
- VI Observar que se de fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por el juez calificador en turno, al calificar o determinar la situación legal de los detenidos.
- VII Atender las recomendaciones que realice la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, relacionadas con las funciones, actividades, actos u omisiones, efectuadas por el personal que se considere violatorio a los derechos humanos; o cuando las recomendaciones que realicen las instituciones antes indicadas referente a las condiciones de las celdas municipales, que a su criterio considere que son impropias, inhumanas o bien intolerables para cualquier individuo que se encuentre internado en las mismas, y que por tal motivo se le violen sus derechos humanos que ante cualquier situación legal debe de ser respetadas por cualquier autoridad.

VIII Informar a la Comisión de Regidores correspondiente de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o la Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 9 - El municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenio las con autoridades estatales y federales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado de la custodia y manutención de los internos en las celdas municipales.

Artículo 10 - El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias del centro preventivo carcelario, estará obligado a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio.

Artículo 11 - El Director de Jueces Calificadores, quien depende del Secretario del R Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones que tiene relación con lo previsto en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones

I - Establecer, en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, reglas o normas de seguridad del Centro Preventivo de Internamiento Distrital

- a) Lo referente a las funciones de la barandilla y custodia de los internos en las celdas municipales.
- b) Determinar los horarios, trámites y reglas que deben observarse en el proceso de visita para los internos.
- c) Colaborar para establecer las normas que regirán, para la atención médica de los internos, así como los requisitos que deberán contener los dictámenes médicos que se les practiquen a las persona que vayan a ser internadas en las celdas municipales.
- d) Establecer los horarios en que se debe proporcionar los alimentos a los detenidos
- e) Autorizar en casos especiales las vistas fuera del horario establecido, de acuerdo a su amplio criterio y tomando en consideración la situación jurídica del interno, así como las demás condiciones y elementos existentes.
- f) Ordenar las normas de higiene que deberán existir y prevalecer en las celdas municipales.
- g) Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de las personas internas en las celdas municipales, que estén siendo procesadas por una autoridad judicial por un delito que merezca pena corporal.

- h) Así mismo y siendo facultad exclusiva del Director de Jueces Calificadores, vigilar en todo momento que el Juez Calificador en turno, cumpla cabalmente a más de las facultades y obligaciones inherentes por su cargo.
- i) Vigilar que se respeten los derechos humanos de los detenidos
- j) Vigilar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por el personal de barandilla de policía y demás personal municipal relacionadas con las tareas propias de las celdas municipales.
- k) Vigilar se lleve a cabo el buen funcionamiento del Centro Preventivo
- l) Solicitar se sancione administrativamente o disciplinadamente a cualquier elemento de policía o personal municipal que no cumplan o violen cualquier disposición del presente Reglamento.

Artículo 12.- Los Jueces Calificadores, además de las establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno u otras disposiciones, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el control de los detenidos que ingresen diariamente al Centro Preventivo de Internamiento Distrital, notificando al Secretario del R. Ayuntamiento.
- II. Colaborar con las tareas de capacitación y actualización para el personal de las celdas municipales.
- III. Realizar las funciones delegadas por el Director de Jueces Calificadores.
- IV. Vigilar que se cumplan por parte del personal de barandilla con las obligaciones del presente Reglamento.
- V. Ordenar se realice toda diligencia necesaria a fin que se cumpla estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento, en relación con toda persona internada en las Celdas Municipales.
- VI. Dar conocimiento al Director de Jueces Calificadores, de cualquier anomalía o contradicción que se realice con lo estipulado en el presente Reglamento, con el propósito de que se corrija o se sancione al responsable de dicha arbitrariedad.

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Comandante o Jefe de Barandilla y de los oficiales de policía a su mando, además de las que señale el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, las siguientes:

- I. Dar al público en general, con esmero y buen trato, la información que les sea solicitada respecto a las personas detenidas o arrestadas en las Celdas Municipales.

- II Recibir, trasladar, custodia, vigilar y disponer el tratamiento de toda persona detenida y remitida por los oficiales de policia o transito adscritos a la vigilancia de esta ciudad
- III Llevar un registro de las personas que se internen en su turno, en las que se fijaran todos los datos pertinentes a su identidad, falta administrativa o delito cometido, asi como la autoridad ante la cual se encuentra a disposicion.
- IV Realizar las remisiones correspondientes de los detenidos, asi como la captura de las mismas bajo el sistema implementado por la Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad.
- V Llevar acabo un riguroso registro de las ordenes de libertad de los internos.
- VI Vigilar que antes de ingresar el detenido a las celdas municipales, dicha persona haya sido objeto de una revision corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibidos dentro de dicha area, para su seguridad y de los demas internos, o para evitar una evasion de presos.
- VII Recibir las pertenencias de valor y personales del detenido, expidiendo el recibo correspondiente y custodiándolas hasta su devolucion.
- VIII Vigilar que antes de ingresar al detenido a la celda correspondiente, dicha persona haya sido sujeta a revision y dictamen medico.
- IX Vigilar u ordenar que el detenido realice la llamada telefonica de rigor, si asi es su deseo.
- X Exigir y ordenar a los oficiales de policia y transito que remitan a las celdas municipales, a personas en calidad de detenidos para su internamiento en dicha instalacion por faltas administrativas o cualquier otra indole, que notifiquen al Juez Calificador en turno, los motivos de la detencion; apercibiéndolos a que en caso de omision a lo indicado se haran acreedores a una sancion administrativa.
- XI Custodiar y vigilar en todo momento al detenido durante el procedimiento de calificacion, revision medica y en su caso hasta su internamiento en la Celdas, igualmente cuando sea requerido ante la presencia del Juez Calificador, del Agente del Ministerio Publico u otra Autoridad Judicial.
- XII Vigilar que no se de malos tratos, ni se ataque fisicamente a los detenidos por el personal policiaco, estando obligado a reportar cualquier caso al Juez Calificador en turno, asi como a su autoridad superior para la sancion a que se hiciera acreedor.

- XIII En caso de que se suscite un conato de huida, robos, evasión de internos o cualquier otro disturbio que ocurra dentro de las celdas municipales, deberán de dar conocimiento inmediato al Juez Calificador en turno, a fin de que determine el trámite legal a seguir.
- XIV Dar aviso inmediato a la autoridad competente, en caso de que el interno necesite atención médica.
- XV Permitir el acceso a las personas visitantes de los internos en los horarios establecidos para tal efecto, siempre que reúnan y cumplan con los requisitos señalados, de conformidad al presente Reglamento.
- XVI Llevar a cabo un registro de visitas, en el cual se contengan los datos personales del visitante, persona a quien va a visitar, la hora de entrada y de salida del visitante.
- XVII Vigilar que las personas visitantes no introduzcan objetos o sustancias ilegales al área de celdas y practicar una revisión minuciosa de los objetos y alimentos que lleven consigo.
- XVIII Acompañar por seguridad a cada persona visitante al área de detención de la persona a visitar, hasta el momento de su retiro.
- XIX Vigilar en el edificio de policía se efectúen rondas, cuando menos, cada 30 minutos.
- XX Vigilar el área de celdas, por lapsos breves periódicamente, para salvaguardar la integridad física de los detenidos o internos, manteniendo custodia permanente en los casos de personas agresivas o en estado depresivo.
- XXI Vigilar que se cumpla con la normativa aplicable.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO

Artículo 14 - El área de Jueces Calificadores, en el ámbito de su competencia, supervisará que desde el momento en que sea presentada una persona en calidad de internamiento como presunto responsable de la comisión de una falta administrativa o de un delito, le sea elaborado el expediente administrativo de ingreso, a fin de llevar un control y estadísticas sobre el índice de la población que ingresa al Centro Preventivo de Internamiento Distrital, y vigilar, supervisar y ordenar, a los responsables de barandilla y custodia que durante el procedimiento administrativo para el internamiento del detenido se apege a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 15 - Una vez que el elemento de Policía ya sea Federal, Estatal o Municipal, que realice la detención del presunto responsable o en su caso el oficial que efectúe el traslado al área de celdas, deberá informar al responsable de la guardia y custodia de los detenidos, sobre los hechos que motivan el internamiento de dicho infractor. De igual manera tendrán la obligación de presentar al detenido e informar todo lo relacionado con la detención al Juez Calificador en turno, para su debida calificación o para resolver la situación legal del presentado conforme a derecho.

Artículo 16 - Antes de ingresar al área de internamiento, deberá elaborarse un dictamen a la persona detenida, siendo obligación del médico de guardia precisar si dicha persona presenta alguna lesión, las características de ésta en cuanto a su gravedad, tiempo de sanidad o si se requiere alguna atención médica especializada o su posible internamiento a alguna Institución Hospitalaria, así mismo deberá determinar en el mismo documento, con toda precisión, si dicha persona se encuentra bajo los efectos de alguna bebida embriagante, sustancia tóxica o enervante o en caso contrario, si no presenta ninguna de las circunstancias antes descritas. Por otra parte, el médico de guardia deberá expresar en forma clara y concreta si existe algún inconveniente que por su estado de salud física o mental la persona examinada no deba de ingresar al área de internamiento. En el dictamen se precisará el nombre y firma del médico que elabora el documento así como su cédula profesional.

Artículo 17 - El médico de guardia, además, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar, en caso necesario, los primeros auxilios a los internos que así lo requieran, y realizará las consultas y exámenes necesarios para corroborar el estado de salud de los detenidos e internos.
- b) Controlar los medicamentos que se le deban administrar a los internos.
- c) Emitir opinión al Juez Calificador en turno, sobre el traslado de los detenidos e internos a instituciones hospitalarias, cuando así lo considere necesario.

Artículo 18 - Antes de ingresar al detenido, al área de celdas y una vez elaborado su expediente administrativo y el dictamen médico correspondiente, deberá ser presentado ante el Juez Calificador en Turno, a fin de que se lleve acabo el procedimiento de calificación de conformidad a lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

Artículo 19 - El oficial responsable de la guardia, deberá informar a la persona detenida sobre su derecho de realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, siendo obligación de aquí dejar constancia en el libro que se lleve para el efecto de control de llamadas de los detenidos, el número telefónico al que llame, la hora en que se realiza la llamada por parte del interno, así como el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma del interno donde acepta haber realizado dicha llamada.

Artículo 20.- Toda persona antes de ser internada, será sujeta por parte del responsable de la guardia barandilla o sus elementos de policía a su mando a una rigurosa revisión corporal a fin de verificar que la persona no traiga en su poder alguna droga, armas u objetos con que pueda lesionar o lesionarse, o bien causar algún daño a las instalaciones.

Artículo 21.- Ninguna persona detenida podrá ser internada en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, con cintas, cintos, lentes, cordones, aretes, encendedores, cigarrillos, dinero, radio localizadores, teléfonos o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o sus compañeros de celda.

Artículo 22.- Será obligación del Oficial de Policía responsable de la guardia de barandilla o custodios, recoger y custodiar las pertenencias personales de los internos, las cuales deberán ser guardadas en un depósito para dicho efecto, entregándoles al momento de su ingreso al Centro Preventivo de Internamiento Distrital, el recibo correspondiente, debiendo devolver el interno, al oficial de guardia de barandilla, el recibo antes señalado contra la devolución de sus pertenencias al momento de su salida.

Artículo 23.- El Comandante de Barandilla, deberá vigilar que ninguna detención ante autoridad judicial se realice por un término mayor de 72 horas, en los términos del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que si no se recibe de la autoridad judicial el auto de formal prisión, se deberá comunicar al Juez ante el cual esta a disposición sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término y si no se recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes deberá poner al inculcado en libertad. Así mismo cuando un interno se encuentre a disposición del Agente del Ministerio Público Investigador deberá asegurarse que se le resuelva su situación jurídica, ya seas mediante su consignación ante la autoridad judicial o la libertad provisional bajo fianza o por falta de elementos para ejercitar acción penal en contra del mismo, hecho lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas o 96 horas en caso de delincuencia organizada.

Artículo 24.- Ningún arresto administrativo podrá exceder por más del término de 36 horas, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25.- Será obligación de la Dirección de Jueces Calificadores llevar a cabo un sistema de identificación, como medio de control administrativo de todos aquellos internos que se encuentren a disposición de alguna autoridad judicial. Para la identificación de los internos, se les tomará una fotografía de frente y de perfil, la cual se insertará en el expediente administrativo de ingreso al Centro Preventivo de Internamiento Distrital. La información será confidencial y sólo podrá ser entregada cuando así sea requerido por las autoridades competentes y se realice dicha petición por escrito.

**CAPITULO IV
DERECHO Y OBLIGACIONES DEL INTERNO**

Artículo 26.- Las personas detenidas en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, tienen derecho a que se les informe el motivo y causas de la detención y a disposición de qué autoridad se encuentran o en su caso el arresto o multa que se les aplicara.

Artículo 27.- El oficial de guardia responsable del internamiento y custodia de los detenidos, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al citado Centro Preventivo. El Abogado defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su cliente siempre y cuando acredite ser abogado al través de su cédula profesional y así mismo el detenido lo acepte como su abogado defensor.

Artículo 28.- El interno tendrá derecho a realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, diaria durante su estancia en esta institución de internamiento, de igual forma se le permitirá una vez al día asearse en el área que para tal efecto se designe. El Juez Calificador en turno, resolverá cada petición, tomando en consideración los elementos existentes según las circunstancias del caso.

Artículo 29.- El interno podrá recibir alimentos que le sean proporcionados por sus familiares o personas de su confianza y en caso de que durante el transcurso de 12-doce horas no reciba su dotación de alimentos, el Municipio deberá proporcionar tres raciones de alimentos diarias durante su estancia en dicho lugar.

Artículo 30.- Los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde atención médica necesaria cuando así lo requieran sin excepción, incluyendo el traslado a un centro hospitalario previa autorización expresa de la autoridad competente. Para dicho efecto el Municipio contará con un médico de guardia las 24 horas del día, quien contará con una área médica, que deberá contener el cuadro básico de medicamentos y material de curación suficiente, que determine el Jefe de Servicios Médicos Municipales, para la atención de primeros auxilios de éstos.

Artículo 31.- El interno podrá tener en el área de internamiento los artículos personales que necesite diariamente para su aseo personal o su esparcimiento, con excepción de aquellos objetos que representen algún riesgo para la seguridad interna de la institución o de otros internos.

Artículo 32.- Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al Centro Preventivo de Internamiento Distrital, mantener siempre y ante todo momento una buena actitud y dirigirse con el debido respeto y consideración ante el Juez Calificador.

Artículo 33 - El interno durante el periodo que dure su estancia en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital deberá guardar el orden y respeto que se merece el personal de custodia así como el personal administrativo. Así mismo deberá evitar cualquier agresión física o verbal tanto con las demás personas que se encuentren internas, como con las personas que acuden de visita a dichas instalaciones.

Artículo 34 - Será obligación del interno, mantener aseada el área donde se encuentra detenido, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico, y evitar realizar cualquier desperfecto o daño a las instalaciones.

Artículo 35 - Será obligación del interno, reportar a las autoridades del Centro Preventivo de Internamiento Distrital, cualquier anomalía de que se percate.

Artículo 36 - Será obligación de los internos, acatar y cumplir las órdenes de las autoridades del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

Artículo 37 - Por ningún motivo el interno tendrá en el área en que se encuentra, objetos que por naturaleza impliquen un riesgo para su integridad física o el de las demás personas.

CAPITULO V SANCIONES

Artículo 38 - El interno que no cumpla con las disposiciones de esta normatividad le será aplicada las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión de visita familiar.
- c) Si esta cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará su sanción en multa y en arresto, siempre que no sea mayor a los 50 salarios que marca el reglamento, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas.
- d) En el supuesto caso en que el interno realice con su conducta, un hecho u omisión que de acuerdo con la ley se tipifique algún delito se dará vista al Ministerio Público Investigador Adscrito al Cuarto Distrito Judicial en el Estado, o bien, al Ministerio Público o Autoridad competente.

CAPITULO VI DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO Y ÓRDENES DE LIBERTAD.

ARTÍCULO 39 - el área de celdas para el internamiento de las personas detenidas se distribuirá de la siguiente forma:

- 1 Area para internar a los menores de edad
2. Celdas para los que cumplen sanciones administrativas.
- 3 Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Investigadora
- 4 Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Judicial
- 5 Celdas para las personas que se encuentran por delitos culposos (Accidente Vial)
6. Celdas para los individuos que se encuentran a disposición de la Autoridad Federal.
7. Celdas para las personas que se encuentran a disposición de Autoridades Civiles (Jueces del ramo Civil, Familiar o Laboral)
8. Celdas para las personas que se encuentran afectados de sus facultades mentales.

Artículo 40.- las personas remitidas a este Centro Preventivo de Internamiento Distrital, en calidad de detenidos una vez registrados y calificados, serán internadas en las celdas de dicha institución bajo las siguientes bases:

- a) Las mujeres y hombres ocuparan celdas distintas.
- b) Los homosexuales deberán ser internados en áreas distintas a los demás
- c) Los menores de edad serán internados en el cuarto de observación designado para tal efecto.
- d) Las personas con alguna enfermedad infecto -contagiosa, con alguna enfermedad mental, depresivos o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás.
- e) Los detenidos que forman parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda.
- f) Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, así como a las personas discapacitados y a los detenidos por delitos culposos.

Artículo 41.- Por ningún motivo se internará en el área de celdas a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, sino presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad o Director de Policía

Municipal, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.

Artículo 42.- Cuando la Autoridad Administrativa o Judicial que requiera al interno para alguna diligencia procesal, deberá solicitar su excarcelación provisional mediante oficio en el cual se indique el lugar donde habrá de ser remitido, el día y hora en que se requiera, debiéndose designar el o los oficiales de custodia necesarios, quienes deberán tomar las medidas preventivas de seguridad para que se cumplan con la orden dictada por la autoridad.

Artículo 43.- Para que el oficial responsable de la custodia de los detenidos pueda dejar en libertad a un interno, deberá contar con la respectiva orden de libertad, misma que será por escrito con el nombre y firma del titular de la autoridad a quien se encuentra a su disposición el interno o en su defecto a quien se encuentra suplendo a dicho funcionario, así como el sello correspondiente.

Artículo 44.- Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los internos, en el área de celdas podrá contar con cámaras de video grabación.

CAPITULO VII INFORMATICA

Artículo 45.-

Artículo 45.- La Dirección de Juegos Calificados mantendrá actualizada los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital de esta ciudad, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamientos, el cual será entregado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, quedando a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

CAPITULO VIII CONTROL DE VISITAS

Artículo 46.-

Artículo 46.- Los familiares de los internos tendrán derecho de realizar su visita en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas de todos los días de la semana. El oficial de policía encargado de la guardia, llevará un control de visitas en un libro destinado para tal efecto en el que se asentará entre otros datos los siguientes:

1. Fecha de la visita
2. Nombre de la persona interna a visitar
3. Nombre del visitante
4. Edad y firma del visitante
5. Parentesco
6. Hora de visita
7. Hora de salida

Artículo 47 - El visitante deberá presentar una identificación para su ingreso al área de celdas, la cual se le devolverá una vez concluida la misma, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de 15-quince minutos.

Artículo 48 - Sin excepción se negará el acceso para ver a los internos o hablar con el Juez Calificador para pedir información de los detenidos, a toda persona que acuda a este Centro Preventivo de Internamiento Distrital, cuando se presente:

- a) En estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna sustancia tóxica
- b) Armado o con materiales que pongan en peligro la integridad de los detenidos, del personal policiaco o administrativo
- c) Sin camisa, en pantalones cortos o descalza
- d) A menores de edad

Artículo 49 - Cuando el visitante sea el Defensor o Abogado del interno podrá visitarlo en cualquier hora, debiendo acreditar dicha circunstancia, presentando su cédula profesional o bien los documentos en donde acredite el carácter de defensor. Cuando no acredite dicha circunstancia deberá solicitarse el visto bueno del Juez Calificador en turno, quien resolverá lo conducente respecto al caso. Dicha visita será por el tiempo que el abogado o defensor considere necesario.

Artículo 50 - A su ingreso el visitante deberá portar un gafete de identificación que expresará la palabra "VISITANTE" devolviéndola contra la entrega de su identificación personal.

Artículo 51 - Todos los visitantes deberán ser sometidos a una revisión corporal como medida de seguridad y por ningún motivo podrá ingresar al área de celdas con objetos que por su diseño o naturaleza implique algún riesgo para la integridad física de los internos, de los visitantes, personal de custodia o administrativo de la institución, por lo que los alimentos también serán revisados para evitar que sean introducidos diversos objetos no permitidos, lo anterior a través del personal de custodia.

Artículo 52 - Existirá un sitio del cual será responsable el comandante de la barandilla, donde las personas visitantes, previa constancia de depósito, dejen sus objetos personales que por su naturaleza no pueden ingresar al área de celdas ya que se consideran prohibidas, por el hecho que pueden ser usadas para fines ilícitos, tal es el ejemplo de corta uñas, navajas, spray para el pelo, envases de vidrio, teléfonos celulares, objetos punzo cortantes, etc.

Artículo 53.- Cuando algún funcionario relacionado con la Procuración y Administración de la Justicia, ya sea del fuero Común Federal en ejercicio de sus funciones, solicite su ingreso al área de celdas y acredite su personalidad, deberá proporcionársele las facilidades necesarias para que realice su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos

Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que lleven acabo sus funciones.

Artículo 54 - La persona que incurra en alguna irregularidad en lo relación a lo antes preceptuado, se pondrá a disposición del Juez Calificador en turno, para que deslinde responsabilidad administrativa de dicho visitante y en caso de la probable comisión de algún delito se dará vista al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Cuarto Distrito Judicial en el Estado, o bien, a la autoridad competente según sea el caso.

CAPITULO IX PERSONAL DE CUSTODIA

ARTÍCULO 55.- El personal de custodia del Centro Preventivo de Internamiento Distrital, deberá cumplir con sus responsabilidades en estricto apego a los derechos fundamentales de las personas internas, cumpliendo lo establecido por las Leyes y Reglamentos relacionados con su ámbito de competencia para el desarrollo de su trabajo. Por ningún motivo el personal de custodia o administrativo solicitará al interno o a sus familiares dádiva, o emolumento alguno con el fin de hacer algo que este obligado a realizar en cumplimiento de su trabajo, ya que en caso de esta naturaleza, se pondrá a disposición de su Jefe inmediato a fin de que se proceda conforme a Derecho, por lo que se deberá levantar el acta administrativa circunstanciada de los hechos que motiven la irregularidad detectada o reportada con el nombre y firma del quejoso y de dos testigos de asistencia.

ARTÍCULO 56.- El personal de custodia o barandilla al prestar sus servicios deberán realizarlo con la debida atención a las personas que acudan ante él.

Artículo 57.- Como medida de seguridad entre los cambios de turno de los responsables de la barandilla y custodia de los detenidos, deberán realizar una revisión en el área de celdas, a fin de contabilizar todos y cada una de las personas que se encuentren internas y a disposición de las diversas autoridades. De igual forma se realizará una revisión a las instalaciones del área de celdas para verificar los objetos personales del interno que no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación para evitar en todo momento que algún interno se evada de la justicia.

Artículo 58.- Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada mediante un parte informativo sobre los hechos que en forma concreta de describan y se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

CAPITULO X DE LOS TRASLADOS Y EL PERSONAL

Artículo 59 - Los detenidos por la probable comisión de delitos, deberán ser trasladados a los lugares que indiquen las autoridades competentes, procurando efectuarlo en forma rápida y con seguridad por el personal destinado para tal efecto

Artículo 60.- El traslado deberá ser registrado en el libro que se lleve para dicha finalidad, señalando fecha y hora en que se lleve acabo, el lugar del traslado y la causa y motivo del mismo. Corresponderá al comandante de la barandilla en turno hacer las anotaciones correspondientes.

Artículo 61.- El traslado será efectuado por personal policiaco especialmente capacitado y designado para tal efecto, observándose las normas de seguridad y remitiendo la documentación relativa.

Artículo 62.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, deberá contar con el personal directivo, técnico, administrativo, de seguridad y custodia, que se requiera para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO XI MANTENIMIENTO AL ÁREA DE CELDAS

Artículo 63.- El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, podrá contratar el personal necesario para llevar acabo el aseo en el área de celdas municipales y mantenerlas en optimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Nuevo León.

Artículo 64.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital deberá contar con personal capacitado en las diversas áreas de mantenimiento, a fin de que se encuentre en inmejorables condiciones.

CAPITULO XII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 65.- La persona que por la aplicación de alguna disposición del presente Reglamento, se considere afectada en su persona o cualquier otro bien jurídico tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado de Nuevo León, tendrá el derecho de presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier anomalía que se impute a algún servidor publico.

Artículo 66.- El inconforme deberá presentar el recurso dentro del término de tres días naturales después de la violación de la cual fue objeto.

Artículo 67.- El recurso de inconformidad deberá formularse por escrito en el cual se expresarán

- a) Nombre del inconforme
- b) Acto por el cual se inconforma
- c) Servidor Público de quien emana el acto
- d) Hechos o antecedentes del acto
- e) Agravios
- f) Pruebas. Sólo serán admisibles la testimonial y las documentales
- g) Firma

Artículo 68.- El recurso de inconformidad se presentará ante el Secretario del R. Ayuntamiento, quien al admitirlo señalará fecha y hora para la celebración de una audiencia de pruebas, alegatos y resolución.

Artículo 69.- El Secretario del Ayuntamiento dictará la resolución dentro de los tres días siguientes a la fecha de la celebración de la audiencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y será difundido, además, por la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Dado en el salón de sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 12-doce de Marzo del año 2001- Dos mil uno.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ISRAEL HURTADO ACOSTA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**INDICE ACTA NO. 12
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
12 DE MARZO DE 2001**

- 1.- Aprobación del Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del mes de Marzo del 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**
- 2.- Dispensa de la lectura, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**
- 3.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 28 de Febrero de 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**
- 4.- Aprobación de concederle el uso de la palabra al C. P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social Municipal de la Secretaría de Obras Públicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....5**
- 5.- Propuesta de Inversión del Fondo III Ramo 33 Ejercicio 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD, SUJETO A LA APROBACION DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.....10**
- 6.- Cumplimiento de Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1067/98. APROBADO POR UNANIMIDAD.....13**
- 7.- Dispensa de la lectura del Proyecto de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18**
- 8.- Aprobación en lo General el Proyecto de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19**

9.- Aprobación en lo particular de Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21

10.- Aprobación de los proyectos y Acciones del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Ramo 33, Ejercicio 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD, SUJETO A LA APROBACION DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.....23

**11- COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:
1). Exp. 001/2001, relativo a la renovación de la concesión de uso de ASOCIACIÓN DE VECINOS LOMAS DEL VALLE PONIENTE, de una caseta para el jardinero con una superficie de 9.00 metros cuadrados aprox. Que se ubica entre las Calles Río Suchiate, Río Blanco, Santa Catarina y Tuxtepec, expediente catastral 13-002-001, Col. Lomas del Valle Poniente. APROBADO POR UNANIMIDAD.....24**

**12.- COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:
2).- Exp. 44/98, relativo a la compraventa a favor de la señora Daniela Santos Villarreal, respecto al área municipal (vía pública) ubicada en la Calle Privada Santa Clara de la Col. Hacienda El Rosario. En fecha 1º de Sep. De 1998, se aprobó la desafectación de 402.00 m2. para su venta y derivado de la rectificación de medidas realizadas en enero de 2000, se detecto una diferencia mayor de 701.80 m2. SE APRUEBA SE AJUSTE LA SUPERFICIE A DESAFECTAR LA CUAL DEBERA DE SER DE 701.80 M2., ASI COMO LA MODIFICACIÓN DE DECRETO NUMERO 112. APROBADO POR UNANIMIDAD.....25**

**13.- COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:
3).- Exp. 57/99, derivado de la solicitud presentada por LA SEÑORA MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, de la concesión de uso de 212.56 m2., con No. de Exp. Catastral 13-221-039 ubicado en Sierra Nevada y Perseverancia en la Colonia Balcones del Valle, por un periodo de 4 años condicionado al pago de una contraprestación anual ajustándose cada año en el monto que resulte mayor entre aplicar a la contraprestación el incremento según el índice nacional de precios, el que resulte mayor el 10% del valor catastral del área, por lo que se fijo la cantidad de \$13,200 pesos para el primer año del contrato. Que el valor catastral sufrió**

durante ese período un incremento al 50% y se estimo un monto de \$22,750 como contraprestación para el segundo año. Y al aplicar el criterio establecido para esta comisión, el 4% anual del valor catastral del área, se obtiene un monto de \$9,100 como contraprestación. Se recomienda modificar el acuerdo para que se ajuste la contraprestación pactada originalmente, se realice solo si el 4% del valor catastral resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monte de la contraprestación será el mismo par los años subsecuentes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....26

14.- COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:

4).- Exp. 134/99, solicitud presentada por el ING. GABRIEL MEDINA IMAZ, de reconsiderar el valor de la contraprestación por concesión de uso de 91.20 m2., de un derecho de paso en Calle Monte Cervino, Col. Villa Montaña. El 20 de Oct. De 1999 se acordó otorgar en concesión por un periodo de 4 años condicionado al pago de una contra prestación por lo que se estimo un monto de \$7,862 como contraprestación. Sufriendo un incremento cercano al 86% y la inflación del mismo periodo fue del 8%, se estimo un monto de \$14,592. para el segundo año. Y al aplicar el criterio establecido por esta Comisión, el 4% anual del valor catastral del área se obtiene un monto de \$5,836.80 como contraprestación. Se recomienda modificar el acuerdo, para que se ajuste a la contraprestación pactada originalmente y se realice solo si el 4% del valor catastral resulte mayor al establecido originalmente y de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28

15.- COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:

5).- Exp. 07/2001, relativo al remate de material ferroso considerado como chatarra mismo que se llevó a cabo bajo subasta pública No. DPMI72001, adjudicación del bien en un monto total de \$8,810.00. SE APRUEBA EL REMATE REALIZADO EL 27 DE FEBRERO DE 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29

16.- COMISION DE DESARROLLO URBANO:

a).- CUS 4742/2001, Expediente Catastral 30-029-003. Modificación al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.50 metros en un tramo de 4.30 metros y del coeficiente de absorción del suelo del 10% al 8%.. AROBADO POR UNANIMIDAD.....34

17.- COMISION DE DESARROLLO URBANO:

b).- SFR 4559/2000, Expediente catastral 13-050-007, Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,225.07 m2. para quedar en cuatro porciones.. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....44

18.- COMISION DE DESARROLLO URBANO:

c).- SFR 4600/2000, Expediente Catastral 16-022-002. Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 1,165.07 m2. para quedar en cuatro porciones.. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....46

19.- Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas:

a).- El primer caso es una solicitud de COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. para baja de la licencia a nombre de PRICE CLUB DE MEXICO, S.A DE C.V., ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No 800 Col. Valle Ote., APROBADO POR UNANIMIDAD.....35

20.- Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas:

b).- El segundo caso es una solicitud de COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. para alta de la licencia a nombre de COSTCO DE MEXICO, S.A DE C.V., ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No 800 Col. Valle Ote. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36

21.- Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas:

c).-El tercer caso es una Solicitud Permiso Para Abarrotes con venta de cerveza. (Distrito J.2) Cromo No. 429 Col. San Pedro 400. APROBADO POR MAYORIA CON 10 VOTOS A FAVOR UN VOTO EN CONTRA Y UNA ABSTENCION.....41

22.- Asuntos Generales:

a).- Revocación del Acuerdo contenido en el punto once del informe de Comisiones de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2000, relativo a la aprobacion para solicitar al H. Congreso del Estado la desafectación del área municipal de 977.90 m2, ubicada en la calle 16 de septiembre, entre Matamoros y Diego de Montemayor, lo anterior con motivo de que ésta ya fue desafectada mediante decreto número 151 de fecha 17 de diciembre de 1969, previa aprobación del R. Ayuntamiento, según consta en el acta No 70 de fecha 27 de Noviembre de 1969.. APROBADO POR UNANIMIDAD.....47

23.- Asuntos Generales:

b).- Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación de un Sistema Integral de manejo de Aguas Pluviales (SIMAP) a celebrar con el Estado y los Municipios del área conurbana. APROBADO POR UNANIMIDAD.....50

24.- Otorgar el uso de la palabra para informe de comisiones a los Regidores Rebeca Clouthier de Drexel y Marcelo Martínez Villarreal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51

25.- Aprobación para que en la próxima sesión del R. Ayuntamiento en fecha 28 de marzo invitar al C. Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramiro González para la presentación de las funciones y actividades propias de la Secretaría. APROBADO POR UNANIMIDAD.....53